GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**206**

PRIMERA PARTE

15 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

13793 AVISOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que por escritura pública número **52,249** de fecha 22 de septiembre de 2026, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes de la ciudadana **MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS** en lo sucesivo "De Cujus" que formalizo a solicitud de **MA. FRANCISCA MUÑOZ GONZALEZ** en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y albacea se reconoce el carácter con el que comparece, y acepta la herencia de la De Cujus, y aceptan el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente. Publicar dos veces en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a la fecha de su presentación. **LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO No. 78. FIRMA ELECTRÓNICA.**
197-206

13794 AVISOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que por escritura pública número **52,242** de fecha 21 de septiembre de 2026, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes de la ciudadana **MA. ESPERANZA NIETO VARGAS** en lo sucesivo "De Cujus" que formalizo a solicitud de **ERIKA PATRICIA Y BLANCA EDITH, AMBAS DE APELLIDOS MONCADA NIETO**, en su carácter de UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y albaceas se reconocen el carácter con el que comparecen, y aceptan la herencia de la De Cujus, y aceptan el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente. Publicar dos veces en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a la fecha de su presentación. **LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO No. 78. Firma Electrónica.**
197-206

13795 Aviso Notarial

Al margen un sello con el escudo de la Nación, **LICENCIADO RAUL JIMENEZ GUZMAN**, Titular de la Notaria Publica número 2, de la Ciudad de Tarimoro, Gto. Esté publíquese por 2 veces consecutivas cada 10 días en el Periódico oficial del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial en esta Notaria, **Sucesión Testamentaria** en la escritura pública número **12603,** de fecha 21 de Septiembre del 2026, a bienes de la finada señora **MARIA CARMEN LULE JIMENEZ, también conocida como MA. DEL CARMEN LULE JIMENEZ y/o M. CARMEN LULE,** promovido por la C. MARIA ALICIA JAIME LULE, Albacea y como Apoderada del C.JOSE GUADALUPE JAIME LULE**, En su carácter de heredero y aceptando la herencia** y manifestando el Albacea que procederá a la formación de inventarios, se convocan interesados.

Tarimoro, Gto. 21 de Septiembre del 202. 6. **LIC. RAUL JIMENEZ GUZMAN Titular de la Notaria Publica Nº 2 Tarimoro, Guanajuato RFC.- JIGR490131IM5. FIRMA ELECTRÓNICA.**
197-206

13796 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al último párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que en la Notaria Pública a mi cargo, mediante Escritura Pública número 6751 de fecha 21 de Septiembre de 2026, se inició en forma extrajudicial y con intervención Notarial, tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de SALVADOR ZAVALA CONSTANTINI. Los herederos ARTURO ZAVALA CONSTANTINI, GABRIEL ZAVALA CONSTANTINI, CARMEN ESTELA MUTTIO ZAVALA, LORENA ZAVALA DIAZ y ALEJANDRA ZAVALA DIAZ, manifestaron que reconocen plenamente la validez del Testamento, que aceptan los legados y sus derechos hereditarios, así mismo GABRIEL ZAVALA CONSTANTINI, aceptó el cargo de albacea testamentaria que le fue conferido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión. Este aviso deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Irapuato, Gto., 21 de Septiembre del año 2026. LIC. CONSUELO CHACON BUCIO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 8. FIRMA ELECTRÓNICA.
197-206

13797 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al último párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que en la Notaria Pública a mi cargo, mediante Escritura Pública número 6752 de fecha 22 de Septiembre de 2026, se inició en forma extrajudicial y con intervención Notarial, tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS CUAUHTEMOC RAMÍREZ BARBA. La heredera IRMA LICEA LARA, manifestó que reconoce plenamente la validez del Testamento, que acepta la herencia y que reconoce sus derechos hereditarios, así mismo IRMA LICEA LARA, aceptó el cargo de albacea testamentaria que le fue conferido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión. Este aviso deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Irapuato, Gto., 22 de Septiembre del año 2026. LIC. CONSUELO CHACON BUCIO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 8. FIRMA ELECTRÓNICA.
197-206

13798 **AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **52,240 cincuenta y dos mil doscientos cuarenta** de fecha **21 veintiuno** de **septiembre** del **2026 dos mil veintiséis**, otorgada en esta Notaría Pública número 78 a cargo del suscrito **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES ALVAREZ**, se hizo constar la iniciación de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ELIZARDO AYALA ARIZAGA;** comparecieron: Los señores **SALVADOR, GRACIELA, ELIZARDO, JOSE TIBURCIO, MARTHA LETICIA** y **HECTOR** de apellidos **AYALA BERBER**, todos por su propio derecho, así mismo los señores **VERONICA GABRIELA SALGADO AYALA, HECTOR HUGO SALGADO AYALA** por conducto de su apodera legal la señora **CINTHIA ELENA SALGADO AYALA** y por su propio derecho, en su carácter de **Albaceas, Únicos y Universales Herederos y Legatarios,** aceptan y declaran la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el de Cujus, según Escritura Pública 9,661 nueve mil seiscientos sesenta y uno, de fecha 24 veinticuatro del mes de septiembre del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado **Arturo Torres Martin del Campo**, quien es Titular de la Notaría Pública número 102 ciento dos del Municipio de León, Estado de Guanajuato. Los Ciudadanos **ELIZARDO AYALA BERBER** y **MARTHA LETICIA AYALA BERBER**, aceptan y protestan el cargo de Albacea y el fiel desempeño de sus funciones. Los Albaceas de esta Sucesión procederá a practicar el inventario y avalúo correspondiente, así como la adjudicación. Publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 672 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

León, Guanajuato, a 21 de septiembre del 2026. **LIC. JOSE ANTONIO TORRES ALVAREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 78. FIRMA ELECTRÓNICA.**
197-206

13799 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número **4036** cuatro mil treinta y seis, Tomo LV quincuagésimo quinto de fecha 15 quince días del mes septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, pasada ante mi fe, comparecen el señor **LUIS MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, por su propio derecho, en su carácter de Único y Universal **HEREDERO** y la señora **CARMEN ESCALANTE SÁNCHEZ**, también conocida como **CARMEN ESCALANTE DE RAMÍREZ**, pero que se trata de la misma persona, por su propio derecho, en su carácter de **ALBACEA**, deja radicada en esta notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS RAMÍREZ GARCÍA**, dando por válido el testamento y aceptando el albacea el cargo, manifestándome que procederá a la formación del inventario. Publíquese el presente Aviso, dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Guanajuato, Gto., a 15 de septiembre de 2026. LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 GUANAJUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
197-206

13959 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C764/2026, promovidas por María elena Jaime Valdés, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un inmueble consistente en la fracción de terreno ubicada en calle Luis Donaldo Colosio sin número, en Meza de los Alférez, actualmente colonia Loma Bonita, de Pénjamo, Guanajuato, con superficie de 135.97 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noreste 19.20 metros con Francisco Javier Mata Camarillo; Sureste 7.55 metros con calle Luis Donaldo Colosio; Suroeste 19.20 metros con Alfredo Bribiesca Cabrera; y, Noroeste 7.55 metros con Antonio Pichardo Ceja. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de septiembre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
199-206

13961 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C429/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ciudadana Guadalupe Serna Valadez, a fin de acreditar la posesión respecto del predio urbano ubicado en calle sin nombre, sin numero de la comunidad San Jose de Otates perteneciente a Manuel Doblado, Guanajuato CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.60 METROS, LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: 18.91 METROS Y 14.66 METROS, LINDA CON JOSEFINA VALADEZ SANCHEZ; AL SUROESTE:7.60 METROS, LINDA CON TERRENO DEL POZO Y AL NOROESTE: CUATRO MEDIDAS DE 14.00 METROS, 10.81METROS, 3.35 METROS Y 5.30 METROS, LINDA CON MIGUEL JARAMILLO ARANDA.; con superficie 274.00 metros cuadrados, así como las coordenadas X 208,555,3663 y Y 2.300,619,9655, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VIENTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13962 A V I S O

Al margen sello escudo la Nación Juzgado Segundo Civil Primera Instancia Ciudad Capital, publíquese

dos veces ocho en ocho días periódico Oficial Estado y tabla avisos de este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C431/2026, promovidas por HÉCTOR ESPINOZA RAMÍREZ, respecto del inmueble ubicado en CALLEJÓN MONTENEGRO SIN NUMERO, COLONIA CERRO DE LOS LEONES DE ESTA CIUDAD, con una superficie total de 322.00 metros cuadrados , y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.60 metros con Héctor Espinoza Ramírez y Guadalupe Espinoza Ramírez; al sur: 28.06 metros con Irene Ramírez Villegas; al este: 3.99 metros y 7.86 metros con Juana Espinoza Ramírez y al oeste: 20.87 metros con Callejón de Montenegro; para que se presenten personas se crean con mejor derecho.

GUANAJUATO, GTO., 07 DE JULIO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13963 E D I C T O

Por éste publíquense, 2 dos veces de 8 ocho en 8 ocho días en el Periódico Oficial del Estado, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam efecto de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del siguiente inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número en la colonia El Capulín de la Localidad San Miguel Octopan perteneciente a la ciudad de Celaya, Guanajuato, deducido del expediente número C544/2026, radicado en el Juzgado Cuarto de Partido Civil en esta Ciudad, promovido por MARÍA DEL ROCÍO CRUZ GUERRERO, dicho inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número en la colonia El Capulín de la Localidad San Miguel Octopan perteneciente a la ciudad de Celaya, Guanajuato, el cual cuenta con Lote 3 tres, manzana 1 uno, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte 10.00 M diez metros y linda con calle sin nombre; al sur 10.00 M diez metros y linda con Dinorah Guadalupe Plaza Vázquez; al oriente 20.00 m veinte metros con lote 2 dos, manzana 1 uno, de Ariel Said Landin López; al poniente 20.00 M veinte metros y linda, con lote 4 cuatro, manzana 1 uno, de Ariel Said Landin López. Cítense a las personas que se crean con derecho a oponerse. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 29 veintinueve de septiembre del año 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13977 A V I S O S

Por este publíquese por dos veces de ocho en ocho días, en periódico oficial del Estado y tabla de avisos de éste juzgado, anunciando el Juicio de Diligencias de Información Ad- Perpetuam, número C543/2026; promovidas por HERMELINDA CORIA PINEDA tendientes a acreditar la posesión y propiedad que ejerce respecto del inmueble ubicado Calle HERMENEGILDO GALENA Sin NÚMERO, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LA VEGA de la Ciudad de CELAYA, Guanajuato, con una superficie en total Aproximada de 1,230.73 metros cuadrados; que mide y linda: AL NORESTE EN TRAMO DE 29.29 metros CON JESÚS MARTÍNEZ; AL ESTE: 32.44 metros CON JESÚS MARTÍNEZ; AL SUR: 26.50 metros con CALLE GALEANA; AL OESTE: 48.75 metros CON ROSA ISELA PÉREZ; AL NOROESTE: 9.80 MTS. ARACELI HERNANDEZ HERNANDEZ. Se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias.

Celaya, Guanajuato, 23 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13979 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de

jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por Ana María Rocha Torres, a fin de justificar la posesión con el ánimo de dominio de un predio rústico ubicado en calle Independencia número 10 de la localidad Salitre de San Diego de la Unión, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 2,942.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.64 metros, 3.61 metros, 15.11 metros, 13.55 metros, 8.54 metros con calle Independencia, 12.12 metros, 0.15 metros, 13.43 metros, 4.83 metros y 39.86 metros con Emma Leticia Morones Torres; Al sur: 23.67 metros y 79.72 metros con Gabina Rosas Rocha; Al oriente: 4.05 metros y 21.04 metros con Gabina Rosas Rocha; Al poniente: 9.79 metros, 12.98 metros y 6.55 con Ma. Guadalupe Gutiérrez Ramírez; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C464/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
199-206

13980 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, marcadas con el número C-677/2025, promovido por el ciudadano Braulio García Zamudio, por propio derecho, tendientes a purgar vicios a efecto de acreditar la posesión y pleno domino de forma continua, pacifica, publica, de buena fe y con ánimo de dueño, respecto del predio rústico denominado El Tizar ubicado en la comunidad de Quiahuyo, perteneciente a esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: Superficie: 10,156.08 metros cuadrados. Al Norte: línea quebrada de 3 tres segmentos de oriente a poniente de 37.01 metros, 37.38 metros, 28.37 metros, con José Leonel Zavala avalos; Al Sur: línea quebrada de 3 tres segmentos 59.40 metros, 5.68 metros, y 7.37 metros con Rodolfo Magaña Sánchez; Al Oriente: 119.33 metros con Julio Alberto García Zamudio; y, Al Poniente: líneas quebrada de 8 ocho segmentos 24.48 metros, 10.39 metros, 12.19 metros, 23.68 metros, 6.54 metros, 23.08 metros, 6.24 metros y 35.47 metros con Rodolfo Magaña Sánchez.

Moroleón, Guanajuato, a tres de agosto del año dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
199-206

14011 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C821/2026 que promueve Raquel Piceno González, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno la finca urbana ubicada en calle 5 de Mayo número 09, zona centro de Huanimaro, Guanajuato, el cual tiene una extensión superficial de 833.87, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en tres tramos, el primero de oriente a poniente con 26.65 metros con Marcos Zavala Pinceno y el segundo de sur a norte en 18.00 metros con Marcos Zavala Piceno, el tercero de oriente a poniente con 18.70 metros con Manuel Castro Hernández; al sur en 26.65 metros con calle Emiliano Zapata; al Oriente en 18.45 metros con calle 5 de mayo; y al Poniente en cinco tramos el primero de sur a norte con 17.45 metros con Adolfo García Soto, el segundo de oriente a poniente con 15.20 metros con Adolfo García Soto, el tercero en línea se sur a norte con 3.75 metros con Antonio Saldaña Morales, el cuarto de oriente a poniente con 3.50 metros Antonio Saldaña Morales y el quinto de sur a norte con 15.25 metros Manuel Castro Hernández.

Pénjamo, Guanajuato; 28 de septiembre de 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-206

14012 A V I S O

PUBLICARSE POR DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, LA RADICACIÓN EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, DEL EXPEDIENTE C445/2026, PROMOVIDO POR JOSÉ MARCELINO SILVA GARCÍA, A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO Y LA PEQUEÑA EDIFICACIÓN (DE ADOBE), CONSTRUIDA SOBRE EL MISMO, EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE ARNULFO DELGADO NÚMERO 316 A DEL BARRIO DE SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: SUPERFICIE.- 134.37 METROS CUADRADOS.- AL NORTE.- 32.00 METROS, CON MARTIN AGUILERA ARREDONDO.- AL SUR.- 32.00 METROS, CON MARÍA MERCEDES SILVA GARCÍA.- AL ORIENTE.- 4.20 METROS, CON MARÍA MERCEDES SILVA GARCÍA.- AL PONIENTE.- 4.20 METROS, CON CALLE ARNULFO DELGADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 05 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14013 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C0234/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ANGÉLICA MEZA ORTIZ, respecto de un Predio rustico ubicado en el Poblado de San Bartolo de este Municipio de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 2,541.37 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 59.59 metros y linda con camino; AL SUROESTE mide 59.15 metros y linda con RITO SILVESTRE MENDOZA ESTRADA; AL SURESTE mide 43.02 metros y linda con ANGÉLICA MEZA ORTIZ y; AL NOROESTE, mide 43.10 metros y linda con calle San Miguel.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 25 DE MARZO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14024 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Estado y en un Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, a fin de citar al colindante JUAN GABRIEL LIMÓN, a quienes se les hace saber la tramitación del Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, dentro del expediente número C-120/2026, promovido por MA. GUADALUPE VARGAS HERNÁNDEZ, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Florencio Antillón número 12, región 9, manzana 39, Colonia Lindavista de Valle de Santiago, Guanajuato; con una superficie de 128.00 metros cuadrados, que mide y linda: Noreste 34.55 metros con Juan Gabriel Limón; Sureste 4.00 metros con Juan Gabriel Limón, Suroeste 33.50 metros y; al Noroeste 4.10 con calle Florencio Antillón de su ubicación.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 01 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14025 AVISO

Este publicase dos veces de ocho en ocho días, periódico oficial Gobierno del estado y sitios públicos esta ciudad, hácese saber radicación expediente número C320/2026, promovido por MARITZA GOMEZ VAZQUEZ, apoderada legal de MIGUEL ANGEL CISNEROS GONZALEZ, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes acreditar la posesión como medio para adquirir el dominio pleno en favor de su poderdante, respecto del inmueble ubicado en calle Agua Verde s/n, de la localidad Ojos de Agua de Cerano, municipio de Yuriria, Guanajuato, que se compone de una superficie de 1,840 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: línea quebrada en seis tramos, de Oeste a Este en 24.50M, quiebra al Norte en 7.60M, linda con Elpidio Zavala, quiebra el Este en 11.00 M y 20.55 M, linda con Alfonso Avalos, quiebra al Sureste en 24.85M y 18.00M, linda con Genaro Jaramillo; SUR: Línea quebrada en seis tramos, de Oeste a Este en 18.25M, 8.45M, 24.95M y 7.90 M, 5.15M y 18.40 M con Luis Salas. Este: sin medida termina en vértice. Oeste: 26.50M con calle Agua Verde, Arroyo de por medio.

Yuriria, Guanajuato, a 10 de agosto de 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14437 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-745/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO CRUZ Y/O GERARDO CRUZ REGALADO, DENUNCIADO POR JAIME, LUIS, LETICIA, GERARDO, ENRIQUE Y PETRA TODOS DE APELLIDOS CRUZ LOPEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 08 DE OCTUBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14438 E D I C T O S

Por este publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial y Tabla avisos este Juzgado, notificándose a LUIS GALLARDO Irapuato, Guanajuato, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis. VISTO para resolver el juicio ordinario civil sobre petición de herencia, promovido por LICENCIADO ALFREDO MOISES MARTINEZ ARAUJO apoderado legal de ALICIA RAMIREZ GALLARDO, en contra de LUIS GALLARDO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MA. DOLORES GALLARDO ORTIZ y/o MA. DOLORES GALLARDO y/o DOLORES GALLARDO ORTIZ DE RAMIREZ y/o MARIA RAMIREZ y/o MA. DOLORES GALLARDO DE RAMIREZ, en el expediente número C 527/2025; y, R E S U L T A N D O: ÚNICO. LICENCIADO ALFREDO MOISES MARTINEZ ARAUJO apoderado legal de ALICIA RAMIREZ GALLARDO, demandan, en la vía ordinaria civil sobre petición de herencia, a LUIS GALLARDO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MA. DOLORES GALLARDO ORTIZ y/o MA. DOLORES GALLARDO y/o DOLORES GALLARDO ORTIZ DE RAMIREZ y/o MARIA RAMIREZ y/o MA. DOLORES GALLARDO DE RAMIREZ, admitiéndose a trámite el 8 ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco, e igualmente se ordenó emplazar al demandado, lo que se hizo por edictos; luego, el reo no acudió a contestar la demanda entablada en su contra. Posteriormente se procedió mediante auto del 4 cuatro de junio del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó abrir el juicio a prueba por el término de treinta días hábiles comunes a las partes; señalándose fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia final de juicio, misma que se llevó a cabo el 28 veintiocho de septiembre del año en curso, con el resultado que obra en autos, y en la que se citó a las partes para oír sentencia, la cual procede dictar a continuación. Por lo expuesto y fundado además en los artículos 224, 225, 227, 357, 358 y 359 del Código Procesal Civil del Estado, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado fue competente para conocer y resolver la presente causa, resultando correcto la vía ordinaria civil por la que se encauzó el procedimiento. SEGUNDO. La parte actora acreditó su pretensión, por tanto, se declara como heredera a ALICIA RAMIREZ GALLARDO, en la sucesión intestamentaria a bienes de MA. DOLORES GALLARDO ORTIZ y/o MA. DOLORES GALLARDO y/o DOLORES GALLARDO ORTIZ DE RAMIREZ y/o MARIA RAMIREZ y/o MA.

DOLORES GALLARDO DE RAMIREZ, radicada bajo el expediente número C300/2024, del índice del Juzgado de Partido Segundo Civil de este partido judicial, quien tiene derecho a la herencia en partes iguales con el declarado heredero LUIS GALLARDO. En ese tenor, y toda vez que solamente se ha aperturado la primera sección, la misma queda sin efectos, en consecuencia, se determina que la ahora declarada heredera deba de ser tomada en consideración en cada una de las etapas del juicio sucesorio, porque de no suceder así, ningún efecto práctico tendría que hubiese prosperado la acción de petición de herencia. Se ordena que, al realizarse la partición de bienes, ALICIA RAMIREZ GALLARDO, reciba la parte que le corresponda de los bienes integrantes del caudal hereditario, debiendo para ello surtir sus efectos la presente resolución dentro del juicio sucesorio de referencia. Una vez que cause estado la presente resolución se ordena girar oficio al Juzgado Segundo Civil de este partido judicial, respecto de lo determinado en la sentencia presente. TERCERO. Se declara improcedente el reclamo de la entrega material de los bienes hereditarios y la rendición de cuentas por parte del albacea, en razón de que no se han aperturado las diversas secciones de inventario, avaluó, administración y adjudicación. CUARTO. Se hace condena especial en costas a la parte demandada LUIS GALLARDO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MA. DOLORES GALLARDO ORTIZ y/o MA. DOLORES GALLARDO y/o DOLORES GALLARDO ORTIZ DE RAMIREZ y/o MARIA RAMIREZ y/o MA. DOLORES GALLARDO DE RAMIREZ. Dese salida al presente expediente en los libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora y demandada por medio de edictos. Así lo resolvió y firma el Doctor en Derecho LUIS ANTONIO SANTOYO MOYA, Juez Tercero de Partido del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciada FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. Doy fe.

Irapuato, Gto. a 8 de octubre .de 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14439 Edicto

Por éste edicto ha publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a Cristian López Prado, en el juicio oral ordinario familiar F-240/2026 del índice de este juzgado promovido por María del Cristal Sánchez López, sobre: I) Divorcio Incausado; conforme los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Su último domicilio conyugal se ubicó en este partido judicial; 3) No procrearon hijos. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.- Doy fe.

A 07 de octubre de 2026 Luis Felipe Navarro Gutiérrez Secretario del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
205-206

14440 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C563/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por LORENA RUBIO MARTINEZ a bienes de ALEJANDRO RUBIO GONZALEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 07 siete del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14441 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CITÁNDOSE POR ESTE MEDIO PARA QUE COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORAS DE INMUEBLES DEL BAJÍO S.A. DE C.V., A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULA SU CONTRAPARTE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE C-426/2026, PROMOVIDO POR MODESTO HERNÁNDEZ, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADOS, SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14442 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A JUAN CARLOS MIRANDA GONZALEZ, QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR DIANA PAOLA PARGA RANGEL, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1277/2019 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE MODIFICACION DEL PAGO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR DIANA PAOLA PARGA RANGEL EN CONTRA DE JUAN CARLOS MIRANDA GONZALEZ.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A 06 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14443 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Maybee Gladys Escobar Valdez, expediente número C-624/2026, denunciado por Vanessa Arodit Buendía Escobar y Miguel Ángel Buendía García, promoviendo por propio derecho y José Eduardo Rodríguez Hernández en representación del menor de iniciales I.A.R.E., para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a uno de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
205-206

14444 Edicto.

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C601/2026 a bienes Rosa María Vázquez Domínguez quien falleció el cuatro de abril de dos mil veintiséis y su último domicilio fue en calle Papaloapan número 311 colonia Bellavista de esta ciudad., denunciado por Juan Ramon, Carlos y Santos Alberto de apellidos Vázquez León, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, cinco de octubre de dos mil veintiséis.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
205-206

14445 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0948/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Francisco Javier Bárcenas Ramírez, promovido por Adriana Reynoso Escalón, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, primero de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14446 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C592/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE TOMAS CONEJO GAMIÑO Y/O J. TOMAS CONEJO GAMIÑO Y/O TOMAS CONEJO GAMIÑO, DENUNCIADO POR JOSE RUBEN CONEJO VAZQUEZ Y CIRILA VAZQUEZ ROBLES, CON EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DOY FE.– ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 01 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14447 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C639/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ernesto Salazar Macías, quien falleció el día veintinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato , denunciado por Jorge Alberto Castro Salazar y Laura Angé lica Salazar Mares. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14448 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CITÁNDOSE POR ESTE MEDIO PARA QUE COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA JARDINES DEL VALLE S.A., A LAS 9:40 HORAS DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULA SU CONTRAPARTE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE C-957/2025, PROMOVIDO POR CESAR CABRERA VARGAS, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADOS, SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14449 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas, Tablero avisos este Juzgado, periódico oficial Gobierno Estado, diario de mayor circulación esta ciudad, ordenándose emplazar a la parte demandada Eduardo Medrano Lozano y Miguel Ibarguengoitia Cervantes se presente al Juzgado Tercero Civil de Partido con domicilio ubicado en: Av. Florencia No. 645, Residencial Campestre, código postal 36698 Irapuato, Gto. de la cuidad de Irapuato, Guanajuato a contestar demanda entablada en su contra, del Juicio Ordinario Civil 427/2026 promovido por Juan Temich Catemaxca en contra de Eduardo Medrano Lozano y Miguel Ibarguengoitia Cervantes emplazándose para que por sí o por apoderado o gestor que los represente, comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, las siguientes prestaciones: 1). El otorgamiento de la escritura pública por la compraventa del inmueble ubicado en lote comercial Fraccionamiento Agua Azul II en lote condominio II. 2). La entrega de la posesión material del inmueble identificado como: lote comercial ubicado en Fraccionamiento Agua Azul II en lote condominio II manzana 6 con una superficie de 88.96 metros cuadrados. 3). El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Concediéndoseles un término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, dejando a su disposición copias de la demanda en la Secretaria de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá este Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Irapuato Guanajuato, a 30 de septiembre de 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14450 E D I C T O

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano, y tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber al ciudadano Aurelio Carmona Silva, la radicación del expediente F0103/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Marilú Zavala Villagomez, en contra de Aurelio Carmona Silva, sobre Divorcio Incausado. Quien deberá presentarse ante este Juzgado en calle Pedregal, número 223, colonia Yacatitas III, de Yuriria, Guanajuato, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación del periódico oficial, conteste demanda por sí, Apoderado o Gestor, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista; copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de éste Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 29 de septiembre del 2026 SECRETARIO CIVIL Y ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14451 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER A LOS ACREEDORES ARTURO CORONA SALAS Y JOSE MANUEL VARGAS GONZALEZ, QUE DEBEN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO UBICADO EN AVENIDA FLORENCIA NUMERO 645, RESIDENCIAL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE IRAPUTAO, GUANAJUATO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS COMO ACREEDORES, RESPECTO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-677/2017; RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCIÓN LETRA A DE LA CASA HABITACIÓN EN CALZADA INSURGENTES NÚMERO 444, CON SUPERFICIE 104 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 10 METROS LINEALES CON CALZADA INSURGENTES; AL SUR: TRES TRAMOS EL PRIMERO DE PONIENTE A ORIENTE 4 METROS LINEALES, EL SEGUNDO QUIEBRA EN LÍNEA RECTA HACIA EL NORTE EN 2.25 METROS LINEALES Y EL TERCERO QUIEBRA EN LÍNEA RECTA; AL ORIENTE: EN 6 METROS, TODOS LINDAN CON FRACCIÓN B DEL MISMO PREDIO; AL ORIENTE: 9.50 METROS LINEALES CON CALLE ÉBANO Y AL PONIENTE 11.75 METROS LINEALES CON LUIS AGUILAR DE LA ROSA; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO REAL 17R*141101.- DOY FE.

IRAPUATO GUANAJUATO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14452 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C769/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GREGORIO VEGA ORTIZ y/o J. GREGORIO VEGA ORTIZ, y quien falleció el día 11 once del mes de junio del año 2005 dos mil cinco, denunciado por FRANCISCO VEGA DOMINGUEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 21 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14453 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca López Frausto también conocida como Francisca López quien falleció el día 19 de enero del año 2021, denunciado por Cecilia Fabiola Escobedo López y otros, expediente marcado con el número 536/2026-C, para que dentro de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LICENCIADO MAURICIO TORRES ÁLVAREZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14454 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SOCORRO JIMÉNEZ PADILLA,

promovido por MA. DEL ROSARIO, JOSÉ DE JESÚS y RAFAEL de apellidos ZAMBRANO JIMÉNEZ, por su propio derecho, el último de los mencionados además como albacea de la sucesión a bienes de JORGE ZAMBRANO LOZANO, convóquense acreedores de la autora de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C523/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14461 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C608/2026, DENUNCIADO POR EMPERATRIZ TRUJILLO CEBALLOS TAMBIÉN CONOCIDA COMO EMPERATRIZ TRUJILLO CEBALLOS DE ROSAS, JUAN LEOPOLDO, MARIBEL, JOSÉ LUIS Y LUZ MARÍA TODOS DE APELLIDOS ROSAS TRUJILLO, A BIENES DE LEANDRO ROSAS RAMÍREZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a ocho de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14463 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A YSAAC MANUEL VALDIVIEZO OCHOA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F1246/2026, LEÓN, GUANAJUATO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14464 E D I C T O

Este deberá publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de mayor circulación de este Partido Judicial, así como fijarse en el Tablero Avisos este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; mediante el cual se emplaza a Beatriz y Alfredo, ambos de apellidos Castro Cuello, también conocidos como Beatriz y Alfredo, ambos de apellidos Castro, dentro del expediente C196/2026, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción de prescripción positiva y otras prestaciones, promovido por José González Morales y Gloria Romero López, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato. Así, la actora reclama de Beatriz y Alfredo, ambos de apellidos Castro Cuello,

también conocidos como Beatriz y Alfredo, ambos de apellidos Castro, las siguientes prestaciones: a) la declaración judicial en sentencia firme de que la parte accionante se ha convertido en propietaria respecto del inmueble que se identifica como finca urbana construida y terreno ubicado en calle de Jesús, número 44, zona Centro, de esta ciudad, mismo que se encuentra registrado bajo la partida número 4,881, con folio 101, del tomo VII del libro de propiedad del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; ello, en virtud de que han ejercido actos de posesión por más de cuarenta años en forma pública, pacífica y continua; b) la cancelación del registro bajo la partida número 4,881, con folio 101, del tomo VII del libro de propiedad, por parte del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; c) la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, del inmueble registrado bajo la partida número 4,881, con folio 101, del tomo VII del libro de propiedad del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a nombre de José González Morales y Gloria Romero López; y, d) la cancelación de la cuenta predial número 02C000253001, con folio real R3*68222, a nombre de Beatriz Castro Cuello y Alfredo Castro Cuello, del inmueble ubicado en la calle de Jesús, número 44, zona centro, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Para tal efecto, la parte accionante sustenta medularmente sus pretensiones en que, desde hace más de treinta y nueve años, tienen la posesión real y material del predio ubicado en la calle de Jesús, número 44, zona centro, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, registrado bajo el folio con número 32693 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. Aducen que, dicho predio se adquirió mediante un contrato verbal de compraventa, de fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, entre la parte accionante y los demandados, en el que se acordó suscribir la escritura correspondiente; sin embargo, no se realizó. Manteniendo los actores, la posesión real y material, desde el año mil novecientos ochenta y seis, de manera pública, pacífica, continua, a titulo de propietario y de buena fe, sin más poseedores, realizando sobre el inmueble diversos actos de dominio. Asimismo, sostienen que, desde la celebración del contrato, detentan la posesión del inmueble materia de la litis a título de propietarios, misma que ejerce de manera pública, y donde edificaron su vivienda, sin existir controversia alguna, ya que no han sido desposeídos del citado bien raíz. Por otra parte, señalan que el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, Alfredo Castro Cuello demandó a José González Morales, sobre la terminación de contrato de arrendamiento, sin que acreditara su acción, como se estableció en la sentencia de fecha treinta de abril del año mil novecientos noventa y nueve. También, refieren que el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, José González Morales fue demandado por Eugenio Tovar Cervantes sobre recisión de contrato de arrendamiento del inmueble materia del presente asunto, siendo absuelto de tal prestación; determinación que se ratificó mediante sentencia dictada en el Toca 598/2001, por la Quinta Sala del Tribunal Supremo del Estado de Guanajuato. Y precisan que, en la sentencia del treinta de octubre del dos mil uno, se estableció que la posesión de los actores, sobre el citado inmueble, lo fue a partir del día ocho de abril. De igual manera, precisan que el bien inmueble antes referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de los demandados. Ante lo anterior, Beatriz y Alfredo, ambos de apellidos Castro Cuello, también conocidos como Beatriz y Alfredo, ambos de apellidos Castro, deberán hacerse presentes a contestar la demanda entablada en su contra si lo estiman conveniente, ello, dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el mismo tiempo que se dejará fijo en puerta de juzgado el presente edicto, apercibidos que pasado ese tiempo y de no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en las Tablas destinadas para tal efecto de este Juzgado, salvo disposición en contrario de la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, las cuales contendrán la demanda y sus anexos presentados por la actora. Doy fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato, siete de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo de Partido. Firma Electrónica.
205-206

14465 E D I C T O

Publíquese este por dos veces consecutivas en periódico Oficial del Gobierno del Estado, y dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor circulación de este partido Judicial, notificando a CINTHIA ARLETTE ZAMUDIO ESPINOZA la Sentencia de fondo dictada el día 01 primero de octubre de 2026 dos mil veintiséis, emitida en el Juzgado Quinto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato del Juicio Ordinario Civil número C-620/2025, promovido por LUZ MA. GONZÁLEZ ARREGUÍN en contra de CINTHIA ARLETTE ZAMUDIO ESPINOZA sobre prescripción positiva y otras prestaciones, se dictó sentencia de fondo que dice: Celaya, Guanajuato a 01 primero de octubre de 2026 dos mil veintiséis SE RESUELVE: PRIMERO.- Éste juzgado es competente para resolver el presente asunto y la vía ordinaria civil mediante la cual se encausó el Procedimiento es correcta; SEGUNDO.- LUZ MA. GONZÁLEZ ARREGUÍN por su propio derecho, acreditó los hechos constitutivos de su acción y CINTHIA ARLETTE ZAMUDIO ESPINOZA no contestó la demanda; y por ende, no opuso excepciones y defensas; TERCERO.- Se declara que ha operado a favor de LUZ MA. GONZÁLEZ ARREGUÍN, la prescripción positiva y en consecuencia la posesión adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n actualmente número 31, colonia Revolución en lote 3 manzana 4 de esta ciudad de Celaya, Guanajuato; bajo los antecedentes registrales folio real número R7*152141, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, que mide y linda: al NORTE 8.00 metros lineales con la calle Francisco Villa; al SUR 8.00 metros lineales con lote 20 de la manzana 4; al ORIENTE 18.00 metros lineales, con lote 4 de la manzana 4 y al PONIENTE 18.00 metros lineales con lote 2 de la manzana 4; Prescripción que operó o quedó consumada en el año 2002 dos mil dos, en términos de la presente resolución; CUARTO.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se ordena su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Celaya, Guanajuato; QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que existe a favor de CINTHIA ARLETTE ZAMUDIO ESPINOZA como consecuencia de la procedencia de la acción real de Prescripción incoada; SEXTO.- Se ordena girar atento oficio a la Tesorería Municipal de Celaya, Guanajuato, a efecto de notificar el resultado de la sentencia definitiva; y en cuanto a la inscripción en el Padrón Catastral y la apertura de la cuenta predial a nombre de la actora a costa de la promovente, al tratarse de trámites administrativos, su realización corresponde una vez que se haga la Escritura relativa a la protocolización como consecuencia de la misma, en términos de la presente resolución; SÉPTIMO.- Se exonera a la demandada del pago de gastos y costas causadas con motivo del presente juicio; OCTAVO.- Dese salida el presente expediente de los Libros de Gobierno y aviso de ello a la superioridad por medio de estadísticas; NOVENO.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora, en su buzón procesal señalado en autos para tal efecto; y por edictos a la demandada CINTHIA ARLETTE ZAMUDIO ESPINOZA; Así lo proveyó y firma, la Ciudadana LICENCIADA MARÍA RUTH RAMÍREZ GONZÁLEZ, Jueza Quinto Civil de Partido de éste Partido Judicial, que actúa en forma Legal con Secretario Licenciado Adolfo Ruiz Mata, que da fe y autoriza.- Doy Fe. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato a 07 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14466 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado anunciando la muerte de José Cerritos, quien falleció el diez de noviembre de los dos mil veintiuno, en esta ciudad de San Miguel

de Allende, Guanajuato; hágase saber que María Juana, José Eleazar, Lucia, María Teresa, María Matilde, Magali y José Ernesto todos de apellidos Cerritos Molina, denunciaron Juicio Sucesorio Testamentario, el cual se registró bajo el expediente número C534/2026, por lo que se cita a personas que tengan interés en la Herencia y acreedores a la misma, presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato Seis de octubre del dos mil veintiséis Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos Secretaria del Juzgado de Partido Tercero Civil. Firma Electrónica.
205-206

14467 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación y se fijará durante todo el tiempo del emplazamiento en el Tableros de Avisos de este Juzgado, emplazándose a Cutberto Jasso Gutiérrez también conocido como Cudberto Jasso Gutiérrez demandado por Jorge Jasso Gutiérrez, dentro del Juicio Ordinario Civil número C583/2024, promovido por Jorge Jasso Gutiérrez en contra de Cutberto Jasso Gutiérrez también conocido como Cudberto Jasso Gutiérrez: sobre las siguientes prestaciones: A) Otorgamiento de la escritura pública en donde se formalice el contrato verbal de compraventa que se celebró en fecha dieciocho de diciembre del dos mil diez, relativo al bien inmueble identificado como sobrante de la finca rústica denominada El Huizachal o Bajada Blanca, ubicada en la localidad de Mineral de la Luz de esta ciudad; B) El pago de Gastos y costas que con motivo de este Juicio se ocasionen. Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos: I) Las partes de este proceso en fecha dieciocho de diciembre del dos mil diez, celebraron un contrato verbal de compraventa respecto de la finca rústica denominada El Huizachal o Bajada Blanca, ubicada en la localidad de Mineral de la Luz de esta ciudad; inmueble del cual el accionante se encuentra en posesión civil al estar debidamente delimitado con alambre de púas y postes de madera; II) En la fecha en la cual se celebró el pacto de voluntades referido en el hecho anterior a este, el demandado realizo la entrega de la escritura pública numero 1430 de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, tirada ante la fe del Notario Publica número 15 de esta ciudad, instrumento que fue inscrito en el registro Publico de la Propiedad de esta municipalidad, el día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el registro 18676; III) Ocho años después de la celebración del acto traslativo de dominio, la parte reo reconoció ante Notario Público del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, la celebración del mismo, así como el pago total del precio que se fijó para la adquisición del bien materia de la litis, sin que a al fecha haya dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo con su contraparte, pese a diversos requerimientos. Por lo anterior, se llama a juicio al reo para que se presente a contestar demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, confiriéndole el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial, apercibido que pasado ese tiempo no comparece por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que pueda representarlo seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en Tablero de este Juzgado, aún las de carácter personal, quedando copia simple de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Doy Fe.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 05 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14468 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en del Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, citándose a la presunta heredera Sara Espinoza González, haciéndoles saber que deberán

presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial, para que justifique su derecho a la herencia, nombre albacea y en el término de tres días a partir de recibir dicho oficio señale domicilio en este Tribunal apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aun las de carácter personal. En el entendido que este Juzgado a mi cargo se ubica calle Pedregal número 223, fraccionamiento Yacatitas III de Yuriria, Guanajuato; lo anterior, dentro del Juicio Sucesorio intestamentario número C219/2022 promovido en la Vía de Procedimientos Especiales sobre juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GONZÁLEZ Y/O JUANA GONZÁLEZ ALMANZA quien falleció el día 16 de Agosto del año 2012 en La Calera Municipio de Yuriria, Guanajuato, denunciado por SERGIO GONZÁLEZ en su calidad de Albacea de la Sucesión a bienes de CESÁREA GONZÁLEZ RIVERA Y/O MARÍA CESÁREA GONZÁLEZ RIVERA Y/O MARÍA CESÁREA GONZÁLEZ DE MORA.

Yuriria, Guanajuato, a 28 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14469 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C561/2026 a bienes de Sebastián Garita Roque, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos Onesima Garita Mendoza, J. Félix Garita Mendoza e Irma Garita Mendoza por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a dos de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14470 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-610/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NEMESIO CASTILLO, DENUNCIADO POR DIANA, ARISBETH ALEJANDRA Y OSCAR MAURICIO DE APELLIDOS CASTILLO AGUILAR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 5 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO.
FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14471 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C63/2026 a bienes de TERESA SOLIS ORDUÑA TAMBIÈN CONOCIDA COMO TERESA SOLIS denunciado por MARIA ALEJANDRA TAPIA SOLIS Y OTROS, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., FEBRERO 4 DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14474 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de MICAELA VARGAS GONZALEZ también conocida como MICAELA VARGAS Y/O MICAELA VARGAS G., dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C424/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14475 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANÚNCIANDOSE LA RADICACIÓN EN ÉSTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DE CELAYA, GUANAJUATO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO C475/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR CIRILO CHAVEZ MANCERA A BIENES DE MARÍA DE JESÚS MANCERA DELGADO, TAMBIÉN CONOCIDA MA JESÚS MANCERA DELGADO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA JESÚS MANCERA QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO EL DÍA 12 DE MAYO DE 1982 , CITANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. CLAUDIA EUGENIA MARTINEZ PALATTO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14476 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-195/2026, denunciado por la CIUDADANA PATRICIA CRUZ MONTAÑEZ Y OTRA, sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MA. AMPARO MONTAÑEZ GRANADOS y/o MA. AMPARO MONTAÑEZ y/o MA AMPARO MONTAÑEZ GRANADOS, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a ocho de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14477 E D I C T O

Publíquense 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad y cítese a GRUPO COLONIZADOR A.C. para que por conducto de su representante legal o de quien cuente con facultades para absolver posiciones comparezca en el local de este Juzgado Décimo Civil de Partido a las 9:15 HORAS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 para el desahogo de prueba confesional a su cargo por conducto de su representante legal o apoderado confacultades para absolver posiciones, dentro del Juicio Ordinario Civil Número de Expediente C626/2025 promovido por JUAN GABRIEL VALADEZ GRANADOS, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

León, Guanajuato, a 08 de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL. LIC. FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14478 **E D I C T O:**

Publíquense **2 dos veces consecutivas** periódico oficial del gobierno del estado, en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este **Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar, emplazando CARLOS ALBERTO CAMARENA PÉREZ** dentro del juicio oral ordinario número F315/2026, promovido por **BERENICE AGUILERA MARTÍNEZ** contra **CARLOS ALBERTO CAMARENA PEREZ** sobre **DIVORCIO INCAUSADO** haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de **30 treinta días** contados a partir del día siguiente del que se haga la última publicación del presente en el periódico oficial, a contestar la demanda y señalando domicilio procesal en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, **apercibido** que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado. **ATENTAMENTE.**

Pénjamo, Guanajuato, a 01 de octubre del 2026 Secretario de Acuerdos y Gestión del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. LIC. JOSÉ LUIS ALMANZA PACHECO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14479 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REBECA AVELINA Y/O AVELINA GOMEZ VAZQUEZ, DENUNCIADO POR MARIA REMEDIOS ACOSTA GOMEZ, JESUS ACOSTA GOMEZ, SILVIA ACOSTA GOMEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C607/2026, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 7 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14480 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ VEGA, promovido por MA. PAZ GARCÍA RIVERA, así como JOSÉ HUGO, ANTONIO DE JESÚS, LUZ ELENA y DULCE MARÍA, de apellidos RODRÍGUEZ GARCÍA, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C662/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14481 EDICTO

Este se publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 2 veces consecutivas en el Periódico Local de Mayor circulación y 2 veces consecutivas en la Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Concepción Álvarez Bonilla, expediente número C662/2026, denunciado por Paulina Hidalgo Cruz, Blanca Alicia, Víctor Concepción, Emilia Paulina y María Guadalupe todos de apellidos Álvarez Hidalgo para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a dos de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
205-206

14482 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de José Luis Zuñiga Guerrero, denunciado por Micaela Lozada Sánchez, Eduardo Zuñiga Lozada o Luis Eduardo Zuñiga Lozada y Cesar Omar Zuñiga Lozada, expediente C608/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14483 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0729/2026 a bienes de María Juana Castro Hernández y/o Juana Castro Hernández, denunciado por Pedro Alvarado Castro, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 31 de agosto del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
205-206

14484 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-560/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMINA MORALES RAMOS, DENUNCIADO POR JUAN MANUEL MORALES RAMOS, ELIUD FERNANDO Y JUAN URIEL AMBOS DE APELLIDOS VARGAS MORALES, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 13 DE JULIO DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA REYNA GARCÍA DELGADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14485 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico

Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C611/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Ma. Guadalupe Arana Estrada, promovido por Ramon, Lucio y Virginia todos de apellidos Ramírez Arana citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, veintitrés de junio del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14486 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación de esta Localidad y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de Isaías Antonio Gómez Zermeño, expediente número C155/2026, que denuncia Diana María Gómez Rea, convóquese a acreedores de la autora de la Sucesión, si los tuviere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término 30 días contados partir de la última publicación de Periódico Oficial deduzcan sus derechos.

LEÓN, GTO., A 12 DE MARZO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMOCIVIL.LIC.MARIAGUADALUPERAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14491 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, a efecto de notificar la sentencia a la demandada Ignacia Gutiérrez Gómez, dictada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, dentro del juicio ordinario civil, C682/2023, radicado en el Juzgado de Partido Segundo Civil de Dolores Hidalgo, Guanajuato, promovido por J. Zacarías Gutiérrez Gómez en su contra y de otros. Considerando. Primero.- Segundo.- Tercero.- Cuarto.- Quinto.- Por lo expuesto y fundado, con apoyo además, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 224, 225, 227, 358 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y 108 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve: Primero.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente negocio. Segundo.- La vía ordinaria elegida resultó ser la correcta. Tercero.- La parte actora acreditó su acción, por lo que se decreta la terminación de la copropiedad que existe entre J. Zacarías, Gabriel, Margarita, Luisa, Magdalena, Víctor, J. Jesús o Jesús, Antonio, Victoria, Ignacia, Juana y Patricia de apellidos Gutiérrez Gómez, respecto del solar urbano identificado como lote número 1, de la manzana 58, de la zona 5, del poblado Tequisquiapan de este municipio, procediéndose en ejecución de sentencia, en los términos determinados en el considerando cuarto de la presente resolución. Cuarto.- No se hace especial condena en costas, debiendo cada parte soportar las que le sean propias. Quinto.- Dése salida al expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Honorable Superioridad por medio de estadística, y en su oportunidad, archívese definitivamente como asunto totalmente concluido. Sexto.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora a través de la Dirección Electrónica del Poder Judicial del Estado; por medio de edictos a la demandada Ignacia Gutiérrez Gómez, como lo establece el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; y por medio de lista publicada en los estrados de este tribunal al resto de los demandados al no haber señalado domicilio para tal efecto. Así lo resolvió y firma, el licenciado Edgar Sergio Infante Hernández, Juez Segundo Civil de este Partido Judicial, que actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos licenciada Diana Alejandra Pérez Rodríguez, que autoriza y da fe.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
205-206

14492 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de José Francisco Valle Sotomayor también conocido como José Valle Sotomayor, denunciado por Cipriano Martínez Ramírez registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C629/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 02 de octubre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
205-206

14493 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-463/2026 a bienes del ciudadano Santiago Zavala Moreno, también conocido como J. Santiago Zavala Moreno, denunciado por los ciudadanos Eréndira, Altagracia, José Santiago, Rosa, Ma. Irma, José Cruz, Sandra Ivette, Elizabeth todos de apellidos comunes Zavala Bedolla, así como Alejandra Zavala Franco, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
205-206

14494 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE BENITO GUERRA MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO C597/2026, DENUNCIADO POR PAULA MONTECILLO PERICO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-206

14495 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en entidad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio In-testamentario número C0709/2026 a bienes de MA. DE LA LUZ SOLIS SALAZAR denunciado

por JUAN JOSE SOLIS RAMIREZ convocándose a personas y acreedores de autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., once de septiembre del año dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado Quinto Civil. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
205-206

14497 **E D I C T O.**

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en éste Partido Judicial, notificando por éste conducto a **Luis Antonio Sánchez Lara**, la resolución de fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, emitida dentro del Juicio Oral Ordinario, sobre divorcio sin expresión de causa, con número de expediente **F-246/2026**, que promovió en su contra **Jasmine Lizet Andrade Canchola**, al que se resuelve: este Tribunal declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los aquí contendientes, celebrado el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que ambos recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 343 del Código Civil vigente en el Estado. Como consecuencia de lo anterior, una vez que la presente resolución interlocutoria quede firme se ordena comunicar a la Oficialía del Registro Civil del lugar en donde se contrajo el matrimonio que hoy se disuelve, con el contenido íntegro de la presente resolución y el auto por medio del cual haya adquirido firmeza legal, a efecto de que se realicen en el acta de matrimonio las anotaciones marginales correspondientes en términos de los artículos 117 y 345 del Código Civil del Estado de Guanajuato. No se hace liquidación de bienes dado que las partes se casaron bajo el régimen de separación de bienes, atento a lo previsto en el numeral 202 del Código Civil del Estado. -Dese salida al presente juicio en los Libros de Gobierno de este Tribunal y en el Sistema Electrónico, dando aviso de ello a la superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.- Notifíquese electrónicamente a la actora y por medio de **edictos** a la parte demandada, en términos del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Salvador Herrera Rodríguez**, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Adriana Villegas Villagómez**.- Quien autoriza y da fe.

En Salvatierra, Guanajuato, a 5 de octubre de 2026. Licenciada Adriana Villegas Villagómez. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Salvatierra, Guanajuato. Firma Electrónica.
205-206

14498 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Romero Anguiano, denunciado por Manuel Odilón Romero Guerrero; quien falleció el día primero de septiembre de dos mil once en Silao, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, expediente número C0521/2026, para que en término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 28 de agosto de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
205-206

14502 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nación, Juzgado Segundo Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario Mayor Circulación de la Localidad, en la tabla avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Partido que por turno toque conocer de la ciudad de Celaya, Guanajuato, anunciándose el remate en Primer Almoneda respecto el bien hipotecado y que se ventila en el expediente C18/2023 del índice de Juzgado relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra de Mario Moreno Cedilla, inmueble al cual le corresponde el número de folio real de folio real R7*138779, casa habitación ubicada en calle Sendero de Puerta Fuerte, numero 129, fraccionamiento Residencial Puerta de Piedra, en lote 110, manzana 1, coto 1 de Celaya Guanajuato, con superficie privativa de 124.25 metros cuadrados, superficie común 68.7241 metros cuadrados, superficie total de 192.9741 metros cuadrados, indiviso 0.8474%, que mide y linda: Al Noroeste: 18.88 metros lineales con lote 111 manzana 1; Al Sureste: 19.21 metros lineales con lote 109 manzana 1; Al Este: 6.84 metros lineales con la calle Sendero de Puerta Fuerte y Al Suroeste: 6.96 metros lineales con lote 103 manzana 1. Ordenándose la publicación de los Edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicha almoneda se celebrará a las 11:30 horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintiséis, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,965,000.00 (un millón novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad rendida por la arquitecto Manuel Gutiérrez Mendoza. Cítense acreedores y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GTO, 09 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-206-

14503 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad, en el Tablero de avisos de este juzgado y en el tablero de avisos del juzgado donde se encuentra el inmueble, anúnciese remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en la casa habitación unifamiliar ubicada en calle Zarzales número 862, fraccionamiento Residencial Santa Sofía en lote 24, manzana 9 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 146.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 9.78 metros con lote 12; al sur, 9.78 metros con calle Zarzales; al oriente, 15.00 metros con la calle Pedro D. Pablo Chávez y al poniente, 15.00 metros con lote 23, inmueble materia de juicio C365/2025 relativo al juicio especial civil sumario hipotecario promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CESAR PADILLA AMEZQUITA, diligencia de remate a verificarse en SEGUNDA ALMONEDA en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 14:00 catorce horas del día 28 veintiocho de octubre del año 2026 dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $1,597,000.00 (un millón quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta de efectuar las deducciones de ley al precio que arroja el avalúo presentado, esto es, la cantidad de $958,200.00 (novecientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a 09 nueve de octubre de año 2026 dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-206-

14504 E D I C T O

Este publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato,

Periódico de mayor circulación de la Localidad y en el Tablero de avisos de este Juzgado, convocando a postores y acreedores, anunciando la venta en Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble ubicado en calle Hacienda de Caracheo número 133, Fraccionamiento Ex Hacienda de Corralejo, en Zona Urbana en lote 1, manzana 6, superficie de 98.20 m² (noventa y ocho 20/100 metros cuadrados), cuenta predial C-003857-001 uso de suelo habitacional, que mide y linda: al poniente 12.31 metros con la calle cerrada hacienda de corralejo sur, al nororiente 16.00 metros con lote 2, al suroriente 08.50 metros con la calle hacienda de Caracheo, al surponiente 07.10 metros con la calle cerrada hacienda de corralejo sur, con valor comercial de 1,622,000.00 (un millón seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), tomándose las dos terceras partes resultando la cantidad de 1,081,333.33 (un millón ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100), siendo postura legal para la tercera almoneda la cantidad de $875,879.99 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100) cantidad que se obtiene de deducir al precio de la segunda almoneda el 10%, siendo la correspondiente al Remate en Tercera Almoneda, convocándose a postores y acreedores, que se llevará a cabo el veintinueve de octubre del dos mil veintiséis a las 12:00 horas, dentro del Juicio Especial Civil número C0654/2025 promovido por la Licenciada Ma. Reyna Vallejo Pérez y otros en contra de María Gabriela Ramírez Martínez y otro.

Cortazar, Guanajuato, a siete de octubre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO JUDICIAL LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA. -206-

14505 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A EVA CANDELAS HERNÁNDEZ QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR JUAN JOSUÉ DELGADO HERNÁNDEZ, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO Y OTRAS PRESTACIONES, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F0895/2026.

LEÓN, GUANAJUATO, A DIEZDE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. SECRETARIA ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14506 E D I C T O

Es de publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, Mayor circulación de ente Partido Judicial, tablero avisos este Juzgado, efecto de que se notifique a los legatarios Tricia Bjornstad y Erica Bjornstad, de quienes se desconocen sus domicilios, para que comparezcan ante este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder toda vez que se abrió Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Cecile Mary Demers radicado en el índice de este Juzgado bajo el número C-228/2005, denunciado por Juan Antonio Pérez Solís en su carácter de Apodero General de Neil Erling Bjornstad.

San Miguel de Allende, Guanajuato 09 de octubre del dos mil veintiséis. Licenciada Laura Alfaro Barroso La Secretaria Del Juzgado Primero Civil. Firma Electrónica.
206-207

14507 E D I C T O

Publíquese éste, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en el partido judicial, haciéndose saber a FERNANDO SOLIS CHAIRES, que es parte demandada reconvenida, en el expediente C212/2021 deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL en EJERCICIO DE LA ACCION REAL REIVINDICATORIA promovido por FERNANDO SOLIS CHAIRES en contra de GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, que se señalaron las 09:30 nueve horas treinta minutos del día 10 diez de Noviembre del año 2026, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el desahogo de la Prueba Confesional a su cargo, plenamente identificado con credencial oficial; apercibido de que para el caso de no presentarse al desahogo de dicha prueba con credencial oficial el día y hora señalada, se le tendrá por confeso de las posiciones articuladas y que sean calificadas previamente de legales.-

Celaya, Gto 07 de Octubre del año 2026 El C. Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14508 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C646/2026, a bienes de RODOLFO ORTEGA SÁNCHEZ, denunciado por MA. LURDES RICO PONCE, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 07 de octubre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14509 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, diario local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramona Flores Frausto, quien falleció en esta ciudad en fecha dos de marzo del año dos mil veinticuatro, denunciado por los ciudadanos José Luis Hernández Ornelas, Luis Salvador, Luis Ramón y Luis Francisco de apellidos en común Hernández Flores, expediente número C0662/2026, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación oficial de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14510 E D I C T O

El presente publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el diario de Mayor circulación de la localidad, emplazándose a RUBEN MEDINA de la demanda en la Vía Ordinaria Civil número C559/2026 promovida en su contra por Consuelo Pérez Bedolla, sobre Prescripción Positiva, por lo que RUBEN MEDINA deberá comparecer ante este Juzgado Primero Civil de Partido con domicilio en carretera Acámbaro-Paracuaro kilómetro 5, dentro del término de 30 treinta días, contando a partir del siguiente al último edicto publicado, a contestar lo que a sus intereses convenga.- Copias traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Acámbaro, Gto. Octubre 07 del 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil LICENCIADO JORDY ALEJANDRO TELLEZ GARCIA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14511 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de

Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C845/2026, denunciado por Ma. del Pilar Acosta Vargas y otras, a bienes de Fernando Acosta Vargas, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 02 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
206-207

14512 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal, durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 29 de septiembre del 2026 y auto de radicación del 22 de septiembre del año 2025; emplácese al demandado ESTEBAN JULIO CÉSAR ARAUJO PARENTE, dentro del Juicio Oral Ordinario F389/2025, promovido por OMAR ESTEBAN ARAUJO AGUADO, en el cual se le reclama: la Cancelación y suspensión de Pensión Alimenticia, a efecto de que en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. “EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA.” SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO SÓCRATES SANTILLÁN GUTIÉRREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14513 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RICARDA SANCHEZ SAUCEDO también conocida como RICARDA SANCHEZ y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0635/2026 GREGORIA SANCHEZ SAUCEDO Y CRISPIN ROMERO SANCHEZ: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos.

LEÓN, GUANAJUATO; A 2 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14514 EDICTO

Este se publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 2 veces consecutivas en el Periódico Local de Mayor circulación y 2 veces consecutivas en la Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Gama Flores, expediente número C652/2026, denunciado por Reina, Juana María y Jorge

Fernando todos de apellidos Rangel Gama para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
206-207

14515 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A ISAAC NOE GARCIA SUAREZ QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARIA DEL ROSARIO ARREDONDO RODRIGUEZ, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1070/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO ARREDONDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ISAAC NOE GARCIA SUAREZ.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14516 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Serrano Díaz, expediente número C640/2026, denunciado por Lucia Mauricia Pérez Sánchez, Blanca Lilia, Hilda Verónica y Juan Angel todos de apellidos Serrano Pérez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
206-207

14517 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EFECTO: NOTIFICAR A | EUSEBIO ARTALOITIA URIA, LA RESOLUCION INCIDENTAL DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR TERESA JUÁREZ AREVALO , POR PROPIO DERECHO Y EN

SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE EUSEBIO ARTALOITIA URIA DENTRO DEL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO C391/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EUSEBIO ARTALOITIA URIA EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ Y TERESA JUÁREZ ARÉVALO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LITERALMENTE DICEN: R E S O L U T I V O S : PRIMERO. ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE INCIDENTE. LA VÍA INCIDENTAL ABORDADA FUE LA CORRECTA; SEGUNDO. SE DECLARA PROCEDENTE EL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN PARA EJERCITAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DICTADA EN FECHA SE DECLARA QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA A FAVOR DE TERESA JUÁREZ AREVALO Y LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL DERECHO PARA PEDIR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, LA CUAL FUE CONFIRMADA POR EL MAGISTRADO PROPIETARIO QUE INTEGRA LA OCTAVA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DENTRO DEL TOCA 143/2013 EN CONTRA DE TERESA JUÁREZ AREVALO Y LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ TERCERO; TERCERO. SE DECLARA QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA A FAVOR DE TERESA JUÁREZ AREVALO, POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL DERECHO PARA PEDIR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, LA CUAL FUE CONFIRMADA POR EL MAGISTRADO PROPIETARIO QUE INTEGRA LA OCTAVA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DENTRO DEL TOCA 143/2013; EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2434 Y 2524 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE, GÍRESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A EFECTO DE QUE PROCEDA A CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN QUE PESA SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE HIPOTECA EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL R27*827 SOLICITUD NÚMERO 307302 DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, RESTITUYENDO LOS DERECHOS EN SU TOTALIDAD A FAVOR DE TERESA JUÁREZ AREVALO Y LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ; CUARTO: CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA NATURALEZA DEL INCIDENTE, NO SE HACE CONDENA EN COSTAS; QUINTO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 318 III, 318 A Y 325 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA INCIDENTISTA POR CONDUCTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS, EN SU DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO EN AUTOS Y POR MEDIO DE LISTA A LA DEMANDADA INCIDENTAL EUSEBIO ARTALOITIA URIA; ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA DOCTORA MA. DEL ROCÍO GÁMEZ GONZÁLEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. DOY FE.- DOY FE.

SALAMANCA, GTO; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14518 E D I C T O:

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-514/2026, promovido por Víctor Manuel Joaquín Fernandez Ortega,

Pamela Fernández Lemaire y Adrián Fernández Lemaire, a bienes de Ma. Diana Emmeline Lemaire Borja, quien falleció en fecha primero de julio de dos mil cinco, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 24 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
206-207

14519 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA DE LA LUZ TORRES MARTÍNEZ, denunciado por JUAN TORRES MARTINEZ, ALMA DELIA CISNEROS PALMA, DELIA KARELY Y SEANY VALENTINA ambas de apellidos TORRES CISNEROS, relativo al expediente C-629/2026, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintidós del mes de septiembre del año dos mil veintiséis EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14520 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de ENRIQUE ORTIZ MEJIA., dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C425/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14521 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C627/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL CARRILLO GARCIA, y quien falleció el día 01 primero del mes de Abril del año dos mil veintiséis, denunciado por HERMELINDA ESTRADA RODRIGUEZ y MICHEL CARRILLO ESTRADA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 10 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14522 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, María del Carmen Villalpando Cisneros, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C673/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en Lote 1, manzana 7, calle Francisco Villa, número 6, colonia Emiliano Zapata, municipio de Villagrán, Guanajuato: NORTE: 6.00 METROS CON ROSA ISELA ZAVALA BARBOSA.

SUR: 6.00 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA. ESTE: 18.00 METROS CON JOSE ARTURO VILLALPANDO OESTE: CON MA. FRANCISCA DE LA SALUD CERRITOS HUETE

Cortazar, Guanajuato, a catorce de julio del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14523 AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 672 SEISCIENTOS SETENTA Y DOS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, HAGO SABER QUE EN LA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MACEDONIA PÉREZ GARCÍA, J. JESÚS, OCTAVIO, FREDY Y MARÍA CRISTINA TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ PÉREZ, SE ENCUENTRA RADICADO EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. JESÚS GONZÁLEZ RAZO Y/O JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ RAZO, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR LA VERDAD LOS SEÑORES J. JESÚS, OCTAVIO, FREDY Y MARÍA CRISTINA TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ PÉREZ, HABER REALIZADO REPUDIO Y RENUNCIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER RESPECTO DE LOS BIENES DE SU PADRE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE J. JESÚS GONZÁLEZ RAZO Y/O JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ RAZO; TAL COMO SE COMPRUEBA CON EL ESCRITO ORIGINAL DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VIENTISÉIS, RATIFICADO BAJO EL ACTA NÚMERO 4,204 CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO, TOMO XLIV CUADRAGÉSIMO CUARTO DE RATIFICACIONES, EN LA MISMA FECHA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA ELVIRA VÁZQUEZ CANO; ASÍ MISMO MANIFIESTA LA SEÑORA MACEDONIA PÉREZ GARCÍA ESTAR CONFORME CON EL TESTAMENTO OTORGADO Y DE ACUERDO CON EL REPUDIO REALIZADO POR SUS COHEREDEROS; RECONOCE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL PRESENTE SUCESORAL, EN SU CALIDAD DE ÚNICA HEREDERA; ASI COMO QUE MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y QUE CON POSTERIORIDAD PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LA MASA HEREDITARIA; POR LO QUE ENVIO EL PRESENTE AVISO PARA PUBLICAR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO A 09 DE OCTUBRE DE 2026. SEÑORA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA ELVIRA VÁZQUEZ CANO NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-215

14524

PUBLÍQUESE DOS VECES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 672 del Código de Procedimientos civiles, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 23,380 se inició en esta Notaría, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LAURA MEDINA HERNÁNDEZ, fallecida en León, Guanajuato, el día 6 de noviembre de 2024, bajo Testamento número 11,834, protocolizado con fecha 26 de septiembre de 2014, otorgado ante la fe de Alfonso Gutiérrez Pontón, titular de la Notaría Pública 25, adscrita a León, Guanajuato. En dicho acto, instituye como única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros, de cualquier naturaleza que sean, a su hija LAURA EUGENIA RODRÍGUEZ MEDINA, además designó como albacea a la primera en mención, quien aceptó el cargo y quedó discernido en el mismo. Publíquese a petición de este último.

León, Gto., 2 de octubre del 2026. LIC. MARIANO GONZÁLEZ LEAL. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 R.F.C. GOLM510606GQ3. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-215

14525

PUBLÍQUESE DOS VECES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 672 del Código de Procedimientos civiles, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 23,391 se inició en esta Notaría, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE MANRIQUE MEDRANO, fallecido en León, Guanajuato, el día 19 de mayo de 2026, bajo Testamento número 21,138, protocolizado con fecha 6 de mayo de 2025, otorgado ante la fe de Mariano González Leal, titular de la Notaría Pública 1, adscrita a León, Guanajuato. En dicho acto, instituye como únicos y universales legatarios de todos sus bienes presentes y futuros, de cualquier naturaleza que sean, a JUAN JORGE, JORGE CARLOS, JUAN PABLO, MAURICIO de apellidos comunes MANRIQUE RAMÍREZ y MARÍA ROSALBA RAMÍREZ CONTRERAS, además designó como albacea al primero en mención, quien aceptó el cargo y quedó discernido en el mismo. Publíquese a petición de este último.

León, Gto., 2 de octubre del 2026. LIC. MARIANO GONZÁLEZ LEAL. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 R.F.C. GOLM510606GQ3. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-215

14526 AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 672, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, HAGO CONSTAR QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,290 TOMO DXXVIII, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, SE INICIO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR ADOLFO SANCHEZ VALENZUELA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 8 OCHO DE AGOSTO DEL 2026, LA SEÑORA GILDA TATIANA RAMOS HERNANDEZ ACEPTO LA HERNCIA Y EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERA A REALIZAR EL INVENATARIO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES. PUBLÍQUESE 2 VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 18. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-215

14527 A V I S O

Publíquese este por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gobierno Estado y Tabla Avisos este Juzgado, anúnciese radicación de expediente C614/2026 relativo a las Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el ciudadano Alan Yave López Medina, para acreditar posesión como medio de adquirir dominio sobre el inmueble ubicado en calle Nuestra Señora de la Soledad identificado como Lote 15 Manzana 10 de la colonia Guadalupe de Silao de la Victoria, Guanajuato, con una superficie 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6 metros que linda con calle Nuestra Señora de la Soledad. Al Sur: 6 metros con Ma. Concepción Quiroz Arévalo. Al Este: 16.74 metros que linda con Juan Olmos Parra. Al Oeste: 16.92 metros que linda con Ricardo Hinojosa Cabrera. Cítense a personas que se crean con derecho a oponerse.

Silao de la Victoria, Gto., a 07 de octubre de 2026 EL SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
206-213

14528 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de María Celia Campos Cervantes también conocida como

Ma. Celia Campos Cervantes, Celia Campos Cervantes, María Celia Campos Espinoza y/o María Celia Campos de Espinoza, quien falleció el veinticuatro de enero del dos mil catorce, en la ciudad de Jacksonville, condado de Cherokee, Estado de Texas, Estados unidos de América, hágase saber que Ester Espinoza Campos por propio derecho y como Apoderada Legal de Ma del Carmen Espinoza Campos, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-548/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de octubre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
206-207

14529 E D I C T O

Por este publicarse por 01 UNA vez en el periódico Oficial del Estado, en el Diario de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Tribunal, anunciándose el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble dentro del EXPEDIENTE número F5576/2024 que promueve ALONDRA VANESSA VILLANUEVA ORNELAS en contra de JORGE OMAR GUERRA MUÑOZ, sobre alimentos y otras prestaciones, anunciando el remate del bien inmueble ubicado en la CALLE CIRCUITO HÉROES DEL BAJÍO NÚMERO 197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE), FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES LEÓN II, PRIMERA SECCIÓN, HÉROES REBELDES EN LOTE 4 (CUATRO), MANZANA 6 (SEIS), CON SUPERFICIE 78.75 M2(SETENTA Y OCHO 75/100 METROS CUADRADOS), QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE 4.50(CUATRO 50/100 METROS LINEALES) CON CASA MARCADA CON EL NÚMERO 132 A AL NOROESTE 17.50 M (DIECISIETE 50/100 METROS LINEALES) CON CASA MARCADA CON EL NÚMERO 197 A AL SURESTE 17.50 M (DIECISIETE 50/100 METROS LINEALES) CON CASA MARCADA CON EL NÚMERO 199 A AL SUROESTE 4.50 M (CUATRO 50/100 METROS LINEALES CON CIRCUITO HÉROES DEL BAJÍO, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real R20*574743. Señalándose para tal efecto las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $1,038,000.00 (un millón treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.); siendo las dos terceras partes la cantidad de $692,000.00 (seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.) Convocándose a postores en base a la publicidad señalada ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
-206-

14530 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Vicki Challancin también conocida como Vicki Susan Challancin, quien falleció el diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Marrakech, Marruecos. Asimismo, se hace saber que Zachary Alexander Popovsky Challancin, ha denunciado la sucesión de la finada en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C363/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación .

San Miguel de Allende, Guanajuato, ocho de julio de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
206-207

14531 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ana Maricela Hernández González también conocida como Maricela Hernández González y/o Maricela Hernández, expediente número C-648/2026, denunciado por el ciudadano Guillermo Rodríguez Hernández, por propio derecho y como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los ciudadanos Maribel, Alma Gisela y Carlos Alberto todos de apellidos Rodríguez Hernández, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a ocho de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
206-207

14532 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en la entidad, cítese por este medio a la confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la parte reo Julio Torres Gutiérrez a fin de que comparezca al local de este Juzgado a las 12:00 horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintiséis, a absolver posiciones sin ser asistido de abogado, procurador, gestor o persona alguna, aquellas que resulten calificadas de legales por el titular de este Juzgado; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin causa justa se le declarará fictamente confeso de las mismas, tal y como lo ordena el auto de fecha seis de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número C0183/2024, promovido por Rosa María Donato García en contra de Julio Torres Gutiérrez. Lo anterior con fundamento en los artículos 107 y 121 del Código de Procedimientos Civiles Local.

LEÓN, GUANAJUATO; A 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14533 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, cítese por este medio a la confesional ofrecida por la parte actora a cargo de parte demandada Agustín Cortés Leal a fin de que comparezca al local de este Juzgado a las 11:00 horas del día veintinueve de octubre del dos mil veintiséis, apercibiéndole que en caso de no comparecer injustificadamente se le declarará confeso de las mismas, tal y como lo ordenan los auto de fecha siete de octubre del año dos mil veintiséis, dictados dentro del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva, expediente número C643/2025, promovido por Lucina García Olmos en contra de Agustín Cortes Leal, Víctor Carrera Coronado Lo anterior con fundamento en los artículos 107 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.

LEÓN, GUANAJUATO; 07 DE OCTUBRE DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14534 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada MARTHA LILIA PEREZ ALDANA Y FELIPE RAMIREZ PEREZ, de la demanda promovida por el ciudadano SALVADOR MORA PADILLA, ROSENDO ALVAREZ SOLANO Y LUIS ENRIQUE OJEDA MORALES, con el carácter de apoderados legales de la sociedad mercantil denominada Cartones Microcorrugados, S.A De C.V., en la VÍA SUMARIA CIVIL, SOBRE:

a).- La rescisión del contrato de arrendamiento que la C. Martha Lilia Pérez Aldana, celebró con nuestra representada el día 1 de abril del año 2024, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero número 626 Altos, de la Colonia Centro de esta ciudad, habiendo suscrito el contrato como obligado solidario de la arrendataria el C. Felipe Ramírez Pérez. b).- El pago de las rentas vencidas y no pagadas por la arrendataria hoy demandada, que corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, y enero del presente año a razón de $36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% de impuestos (IVA), lo que arroja un total de $41,760.00, por cada uno de los meses transcurridos y un gran total de $167,040.00 que no han sido cubiertos a nuestra representada. c). El pago de las rentas que se sigan venciendo a partir del mes de enero de 2026, hasta la fecha en que la demandada haga la desocupación y entrega a nuestra representada del inmueble materia del arrendamiento, a razón de $36,000.00 (treinta y seis pesos 00/100 m.n.) más impuestos (IVA) mensuales, es decir $41,760.00. d).- El pago de los intereses moratorios a razón del 6% mensual, generados desde la fecha en que la demandada debió de hacer el pago de cada mensualidad de renta vencida, y los que se generen hasta que haga a nuestra representada la desocupación y entrega del inmueble arrendado. e)- La entrega de los comprobantes de pago de los servicios del inmueble arrendado, por concepto de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, internet, sistema de cable o servicios similares, que haya consumido hasta la fecha en que haga la entrega material del inmueble a nuestra representada, y/en caso de no entregarlos, se le condene al pago de dichos servicios, los cuales habrá de cubrir a nuestra representada de acuerdo a la liquidación que se formule en ejecución de sentencia. f). Como consecuencia de la rescisión del contrato de referencia, la desocupación y entrega del inmueble arrendado a nuestra representada en las mismas condiciones en que lo recibió. g).- El pago de los gastos y las costas que se generen en la instancia. HECHOS: La actora se constituyó mediante escritura pública número 9530, el objeto de la misma dar y tomar arrendamiento o comodato toda clase de bienes mubles e inmuebles, asimismo mediante escritura número 10669 de fecha 02 de junio de 2023, se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria que tuvo por objeto que ya no sería el dar en arrendamiento bienes inmuebles, si no solo podría arrendar o subarrendar inmuebles que fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, por lo que el contrato de arrendamiento celebrado con la parte demandada fue un acto realizado de manera circunstancial por no formar este acto jurídico, parte del objeto social, es decir el objeto con el que se realizó dicho contrato no fue con el fin de especular mercantilmente, el día primero de abril de 2024, la actora celebró contrato de arrendamiento con Martha Lilia Pérez Aldana respecto del inmueble ubicado en Francisco I. Madero número 626 Altos, Colonia Centro de esta ciudad, y Felipe Ramírez Pérez como obligado solidario, con un plazo forzoso de 60 meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2029. Renta mensual de $36,000.00 más IVA. La demandada dejó de pagar las rentas correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026, adeudando $167,040.00, además de las rentas que continúen venciendo hasta la entrega del inmueble. Al existir más de una renta vencida, la actora se encuentra facultada para solicitar la rescisión del contrato y la desocupación y entrega del inmueble. Requiriéndoles para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente. Expediente C29/26. SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14535 E D I C T O

Por este conducto, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-1021/2026, denunciado por Filimón González Vega, a bienes de quien en vida respondió al nombre de María Luisa Mendoza y/o Luisa Mendoza Gómez y/o Luisa Mendoza, quien falleció el día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Ricardo Estrada sin número. Comunidad San Antonio Viborillas, San José Iturbide, Guanajuato; para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 30 de septiembre de 2026. Doy Fe.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Karla Enedina Méndez Pérez. Firma Electrónica.
206-207

14536 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL TESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C767/2026, PROMOVIDO POR ERENDIRA ROSALES MOSQUEDA Y OTRO A BIENES DE EVELINA MOSQUEDA HERNANDEZ; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 30 de septiembre del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
206-207

14537 E D I C T O

POR ÉSTE MEDIO PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO GUSTAVO GUERRERO RODRIGUEZ, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MA ELENA PACHECO SANDOVAL, DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL-

JUICIO ORAL ORDINARIO. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F-0560/2026, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.

LEÓN, GUANAJUATO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14538 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte de la C. TOMASA HERNANDEZ MUÑOZ Y/O TOMASA HERNANDEZ, quien falleció en Guadalupe de Jalpa de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, el día catorce de agosto del año dos mil veintiséis, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C496/2026, denunciada por ALFREDO VIURQUEZ HERNANDEZ.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14539 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0464/2026, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERMÁN MATA VÁZQUEZ y/o JERMÁN MATA y/o GERMÁN MATA, denunciado por JOSÉ DAVID MATA RAMÍREZ, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 03 de julio de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14540 A V I S O

Publíquese por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose que FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ SEGOVIANO, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACIONES AD PERPÉ TUAM, con el número de expediente C 691/2025, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble consistente en Calle PINO SUAREZ NÚMERO 605, DE LA COLONIA CENTRO de esta ciudad de León, Guanajuato, con superficie de 337.00m2, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORESTE: 43.86m con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7. AL SURESTE: 8.41m con lote 8. AL NOROESTE: 7.00m con calle Pino Suarez. AL SUROESTE: En línea quebrada que parte, de poniente a oriente en 5.21m, quiebra al norte en 0.61m y quiebra al oriente en 40.22m con lote 70. Convocándose a toda persona que tengan algún derecho o interés sobre el referido inmueble.

León, Guanajuato; a 05 de octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
206-213

14541 E D I C T O.

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS, Y EN LA

TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER QUE MARISELA BALTAZAR MARTINEZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RADICADAS ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, EXPEDIENTE C468/2026, PARA ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE Y HA TENIDO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO QUE SE UBICA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 566, DEL POBLADO DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 228.89 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 6.03 METROS CON MA. CONSUELO CONTRERAS TIERRABLANCA, AL SUR 6.23 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA, ORIENTE 37.37 METROS CON NICOLAS GUERRA PLAZA, PONIENTE 37.37 METROS CON MAYRA ROBLES ALVAREZ.- A EFECTO DE QUE SE PRESENTE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 31 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14542 AVISOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que por escritura pública número **51,188 de fecha 13 de febrero de 2026**, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes de la ciudadana **VIRGINIA MANCILLA RODRIGUEZ,** que se formalizo a solicitud de J. SANTOS PACHECO TORRES, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, se reconoce el carácter con el que comparecen, y aceptan la herencia del De Cujus y como albacea reconoce el carácter con el que comparece, y acepta el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente. Publicar dos veces en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a la fecha de su presentación. **LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO No. 78. Firma Electrónica.**
206-215

14543 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C123/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MARICELA ORTIZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal de MANUEL TORRES ESCALERA, respecto de UNA FRACCION DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO DESMONTE DE TORRES QUE TIENE SU ACCESO POR CAMINO VECINAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, con una superficie de 267.62 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: AL NORTE mide 12.15 metros y 1.25 metros y linda con CAMINO VECINAL; AL ESTE mide en línea quebrada de 1.49 metros y 14.18 metros y linda con CAMINO VECINAL; AL SUR mide en línea quebrada de 5.79 metros, 3.79 metros y 11.16 metros y linda con MARIA RAMIREZ y LEONARDO GONZALEZ; y AL OESTE mide en línea quebrada de 3.59 metros, 1.61 metros y 15.08 metros y linda con JESUS TORRES GUERRA.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14544 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL LUNA ARREAGA, quien falleció el día 26 de julio del año 2026, denunciado por PAULA DEL ROSARIO MARTINEZ MORENO y otros, expediente número C668/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14545 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a MARIA SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ Y/O MA. SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ qué MA. LUISA RAMIREZ BRITO promovió juicio Ordinario Civil en su contra sobre ACCION PROFORMA, el que se radicó en este Juzgado Segundo Civil de Partido en fecha 29 veintinueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis, bajo el número de expediente C0084/2026, emplazando a MARIA SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ Y/O MA. SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ por éste medio y haciéndole saber además que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda y oponer excepciones si las tuviere, con el apercibimiento que de no presentarse en tal término se seguirá el juicio en rebeldía. Copias traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Acámbaro, Gto., 09 de octubre de 2026. La Sria. del Juzgado 2° de Partido Civil Lic. Diana Vida peña Ponce. Firma Electrónica.
206-207

14546 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0971/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de José Martínez Franco, promovido por Ma. de la Luz Vázquez Duran, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, seis de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14547 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Guillermo Romo Zarate o Guillermo Romo denunciado por Juana Ruiz, expediente C634/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14548 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y Periódico de Mayor Circulación de este partido judicial, emplácese a la parte demandada ROSA MARTÍNEZ ÁLVAREZ y JOSUÉ ARAFAT ORTEGA MARTÍNEZ, dentro del Juicio Sumario Civil, número de expediente C616/2025 promovido en su contra por ANTONIO GÓMEZ CHAVEZ por conducto de su apoderada GABRIELA DEL CARMEN GÓMEZ ZAMORA, sobre las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda que a la letra dice: A).- TERMINACIÓN POR RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebró mi Poderdante como ARRENDADOR, con la Sra. ROSA MARTÍNEZ

ALVAREZ como ARRENDATARIA, y el Sr. JOSUE ARAFAT ORTEGA MARTÍNEZ como AVAL, respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada con el número 640 de la calle Juarez de la colonia Centro, de esta Ciudad; al perfeccionarse las Causales de rescisión que se pactaron en el Contrato de Arrendamiento base de la acción, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, incisos A) y C), relacionada con la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, inciso A). B).- DESOCUPACIÓN Y ENTREGA del inmueble ubicado la casa habitación ubicada con el número 640 de la calle Juarez de la colonia Centro, de esta Ciudad, mismo que deber á entregar en perfectas condiciones y al corriente en el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, o cualquier otro servicio que haya requerido el inmueble arrendado de conformidad con lo pactado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, inciso F). C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de las rentas vencidas y no pagadas, por adeudos generados desde el mes de junio de 2025 al 08 de septiembre de 2025, que equivalen a 4 meses de renta. D).- EL PAGO DE LA PENALIDAD CONTENIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, Consistente en la cantidad de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.M) mensuales desde el incumplimiento de las rentas del mes de junio de 2025 al 08 de septiembre de 2025, más las que se sigan generando hasta el pago total del adeudo de las rentas y la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento. E).- EL PAGO DE LAS RENTAS que se sigan generando a partir del mes de Octubre de 2025 y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, a razón de $5,800.00 (CINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, sin que el cobro de dicha cantidad implique novación, o prórroga del contrato. F).- EL PAGO DEL INTERES LEGAL A RAZON DEL 6% que se han generado con motivo del incumplimiento de pago puntual de las pensiones rentísticas de junio, julio, agosto, septiembre de la presente anualidad de conformidad con lo previsto en el artículo 1570 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. G).- EL PAGO DEL INTERES LEGAL A RAZON DEL 6% que se generen con motivo del incumplimiento de pago puntual de las pensiones rentísticas de Octubre de 2025 y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, de conformidad con lo previsto en el artículo 1570 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, sin que el cobro de dicha cantidad implique novación, o prórroga del contrato. H).- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS generados por la falta de entrega de la casa materia del arrendamiento en las condiciones pactadas, así como aquellos que sean cuantificables a la entrega del inmueble materia del arrendamiento tal y como se pactó en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, inciso G. I).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo del presente Juicio. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, preséntense por sí, apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista publicada en el Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO; A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14549 E D I C T O :

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. BELEN CONTRERAS ZENDEJAS, quien falleció el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés en esta ciudad, denunciado por JOSE DANIEL Y JOSE ANTONIO DE APELLIDOS MARTINEZ CONTRERAS que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C686/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última

publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 07 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14550 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0828/2026, a bienes de Samuel Morales Martínez, denunciado por Ma. Guadalupe Contreras Rodríguez o Ma Guadalupe Contreras Rodríguez y otros, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 30 de septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
206-207

14551 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-606/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Edhit López Gómez, Magdalena Diaz López y Miroslava Edith Diaz López, a bienes de Pedro Diaz Macias, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 09 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
206-207

14552 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado y dos veces seguidas en el periódico de circulación de esta entidad, emplácese a Gloria Carrera Ruiz, para que conteste demanda entablada en su contra ante este juzgado segundo de lo civil de esta ciudad, del juicio ordinario civil número C977/2025 sobre acción pro forma, promovido por José Luis Cano Celio, en contra de Gloria Carrera Ruiz, dentro del término de treinta días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado, de contestación a la misma; apercibido que, en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda; asimismo se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando entre tanto a su disposición en secretaria de este juzgado copias simples de traslado. doy fe. Atentamente.

Pénjamo, Guanajuato, 08 de octubre del 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García Firma Electrónica.
206-207

14553 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Rangel Jasso quien falleció el día nueve de enero del año dos mil veintiuno en esta ciudad, denunciado por Deonicia Chia Vázquez y

otros, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C679/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 05 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA. 206-207

14554 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a que dentro del juicio Ordinario Civil promovido por JUANA CASTRO LEGORRETA en contra de MARIA JOSE CASTRO LEGORRETA ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JUANA LEGORRETA GUERRERO, HECTOR CASTRO LEGORRETA, SOLEDAD VERENICE CASTRO LEGORRETA,FRANCISCO CASTRO LEGORRETA, GERARDO CASTRO LEGORRETA sobre DIVISION DE COPROPIEDAD el que se radicó en este Juzgado Segundo Civil de Partido en fecha 18 de enero del de 2021, bajo el número de expediente C0045/2021, emplazando a FRANCISCO CASTRO LEGARRETA Y SOLEDAD BERENICE CASTRO LEGORRETA por éste medio y haciéndole saber además que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial a contestar la demanda y oponer excepciones si las tuviere, con el apercibimiento que de no presentarse en tal término se seguirá el juicio en rebeldía. Copias traslado que se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Acámbaro, Gto., 02 de octubre de 2026. La Sria. del Juzgado 2° de Partido Civil Lic. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA. 206-207

14555 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio al ciudadano Jorge Arturo Gómez Velázquez también conocido como Jorge Gómez Velázquez demandado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el ciudadano Juan Carlos Gómez Velázquez en contra de Luis Alfredo Sánchez Flores y Jorge Arturo Gómez Velázquez dentro del expediente número C-637/2023, sobre la denuncia de evicción realizada por el ciudadano Luis Alfredo Sánchez Flores en vía de reconvención. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste el reclamo incoado en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 31 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA. 206-207

14556 **E D I C T O.**

POR ÉSTE NOTIFIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL DEMANDO **FELIPE NERI SERRANO**

GUZMANLASENTENCIAPRONUNCIADADENTRO DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR** SOBRE **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD,** CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **F0617/2024,** PROMOVIDO POR **JENNIFER LOPEZ DURAN** EN CONTRA DE **FELIPE NERI SERRANO GUZMAN,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A INCONFORMARSE CON LA SENTENCIA QUE FUE PRONUNCIADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: **PRIMERO**. ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y PRONUNCIARSE SOBRE LA CONTIENDA DISERTADA, ASÍ COMO LA VÍA **ORDINARIA ORAL FAMILIAR** FUE LA CORRECTA. **SEGUNDO**. POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A **FELIPE NERI SERRANO GUZMAN** A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE LA PERSONA DE SU HIJA MENOR DE EDAD, QUIEN LLEVA POR NOMBRE EN INICIALES **S.G.S.L.,** POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SERÁ LA SEÑORA **JENNIFER LÓPEZ DURAN** QUIEN EJERCERÁ DE FORMA EXCLUSIVA LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU HIJA YA MENCIONADA, DECRETÁNDOSE A SU CARGO LA **CUSTODIA DEFINITIVA. TERCERO.–** NO SE EFECTÚA CONDENA DE GASTOS Y COSTAS EN ESTE ASUNTO.NOTIFÍQUESE **ELECTRÓNICAMENTE** A LA ACTORA, ASÍ COMO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL, Y A LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO Y POR **EDICTOS** AL DEMANDADO DESE DE BAJA EL EXPEDIENTE DE LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **OSCAR GARCIA RUIZ**, JUEZ CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LICENCIADA **SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE**. **DOY FE**.

ACAMBARO, GUANAJUATO, 30 DE JUNIO DEL 2026. LIC. SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14557 **E D I C T O.**

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando por éste conducto a **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**, sentencia de fecha **26 veintiséis de junio del 2024 dos mil veinticuatro**, dictada dentro del Juicio Oral Ordinario sobre **divorcio incausado,** con número de expediente **F-1533/2024**, promovido por **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ** en contra de **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**; que resuelve: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 24, 30, fracción IV, y 33 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; cuenta habida de que las partes establecieron su último domicilio conyugal en esta ciudad. La vía oral ordinaria por la que se substanció este contradictorio fue la procedente, en términos del artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. En el caso concreto, la parte actora, para demostrar la existencia de un matrimonio válido, ofreció como medios de prueba las documentales consistentes en: Copia certificada del acta de **matrimonio** número 00818 de **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ** con **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA;** Copia certificada del acta de **nacimiento** número 00652 ,a nombre de la parte actora **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ**; copia certificada del acta de **nacimiento** número 01647 a nombre de la parte demandada **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**. Documentales que, al tener la calidad de públicas adquieren pleno valor

probatorio en términos de los artículos 132 y 207 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y, por su medio, se acredita el vínculo matrimonial que une a las partes de este proceso, así como el registro de su nacimiento. Ahora bien, la voluntad manifiesta de la parte actora de no querer continuar unido en matrimonio con la parte demandada denota el desinterés por continuar con la vida marital existente entre ambos, lo cual se estima como indicativo de que la voluntad actual de los cónyuges es la de permanecer separados con la consecuente desatención a los fines del matrimonio. En tal virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 322 del Código Civil para el Estado de Guanajuato **se declara disuelto** el vínculo matrimonial que une a **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ** con **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**, celebrado el **día 04 cuatro de octubre del año 2001 dos mil uno**, ante la Oficialía del Registro Civil número **01 de Celaya, Guanajuato**. No se hace liquidación de bienes, dado que se casaron bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, de conformidad con el artículo 202 del Código Civil. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, se ordena **notificar** esta resolución, el auto que la declare ejecutoriada, y el acta correspondiente, al Oficialía del Registro Civil número **01 de Celaya, Guanajuato**, donde se celebró el matrimonio, para que **se realicen las anotaciones marginales correspondientes**, y en su caso, se proceda conforme a los artículos 117, 118, 119 y 345 del Código Civil. Se dejan a salvo los derechos que les pudieran corresponder a las partes para plantear en juicio autónomo cualquier otra cuestión relativa a instituciones asociadas con la disolución del vínculo matrimonial, en donde podrán defenderse conforme a las formalidades esenciales del procedimiento de manera independiente. Se exonera a la parte demandada del pago de las costas generadas con motivo de esta instancia, en términos del artículo 12 de la ley adjetiva civil. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, dando aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. En los términos del artículo 800 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese **personalmente** a la parte actora, y **por medio de EDICTOS** a la parte demandada. Así lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho JOSE HUMBERTO FIGUEROA MARTINEZ**, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO**. DOY FE.

CELAYA, GUANAJUATO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDOSECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.

206-207

14558 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno, deducidas del expediente C-942/2026, promovido por JUAN ANGEL ACOSTA DIAZ representado por su gestora oficiosa ANA CRISTINA ACOSTA DIAZ sobre un inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, comunidad de La Ciénega de Villa El Capulín, San José de Iturbide, Guanajuato, que mide y linda: AL NORESTE: 38.34 metros con ISIDRO LEDESMA, AL SURESTE 25.35 metros con ROSARIO PEREZ ONTIVEROS, AL SUROESTE 16.12 Y 18.83 metros con PRIVADA SIN NOMBRE Y AL NOROESTE 28.48 metros con ANA CRISTINA ACOSTA DIAZ.

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 07 de septiembre del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.

206-213

14559 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C281/26 promovió HUGO GIOVANI ARRIOLA ORTEGA APODERADO DE FRANCISCO JAVIER LÓPEZ COSS, ante éste Juzgado diligencia de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad- Perpetuam para a efecto de acreditar la posesión civil y adquirir el inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 17, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA DE GALLEGOS, MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, el cual mide y colinda: Al Norte: 8.65 metros con MARIA MAGDALENA LÓPEZ RODRIGUEZ, Al Sur: 8.20 metros con calle EMILIANO ZAPARA, Al este: 8.63 metros con JARDIN DE LA NORIA, al oeste: 11.20 metros y linda con MARIA MAGDALENA LÓPEZ RODRIGUEZ: con superficie total de 80.60 metros cuadrados; lo anterior con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra Guanajuato, a veinticinco de agosto del dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de este Partido Judicial. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14560 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, expediente C714/2026, se tiene Ana Cristina Acosta Díaz, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno conforme a la fracción II segunda del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, de la comunidad La Cienega, Villa El Capulín, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 945.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 31.33 metros, con Isidoro Ledesma; AL SURESTE. 28.48 metros, con Juan Ángel Acosta Diaz; AL SUROESTE: 31.00 metros, con Privada sin nombre, y; AL NOROESTE: 32.52 con Elena Acosta Reséndiz.

San José de Iturbide, Guanajuato a seis de julio del año 2026.-Doy Fe. Licenciada Karla Enedina Méndez Pérez. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
206-213

14561 **A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número **26,345 VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO,** de fecha 09 nueve de Octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se radico en esta Notaria a mi cargo la **Sucesión Testamentaria** a bienes de **ROSA SANDOVAL JAUREGUI,** promovido por las señoras **DIANA ROSY ÁLVAREZ SANDOVAL** y **DALIA VIRGINIA ÁLVAREZ SANDOVAL,** en su carácter herederas, quienes manifiestan aceptar la herencia y el cargo de albacea quienes protestan y acepta dicho cargo. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

León, Gto. a 09 de Octubre del 2026 LIC. BRENDA TORRES BARAJAS. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 102. RFC: TOBB-790731-2C8. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-215

14562 **AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 111,111 de fecha 06 seis de Octubre del año 2026, otorgada en esta Notaría Pública No. 32 a mi cargo, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JUANA AGREDANO ANDRADE. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ANDRADE** en su carácter de Albacea, declara la validez del Testamento Público Abierto otorgado, por la señora **JUANA AGREDANO ANDRADE** en la Escritura Pública número 10,016 de fecha

25 de septiembre del 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez Titular de la Notaria Publica 50. La señora **MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ANDRADE**, aceptó y protestó el fiel y legal cumplimiento del cargo de Albacea que le fue conferido. La Albacea de esta Sucesión procederá a practicar el inventario correspondiente. Publíquese este aviso 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en cumplimiento del artículo 672, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.

León, Guanajuato; a 07 de Octubre del 2026. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-215

14563 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación, en la tabla de avisos de este juzgado y lugar de ubicación del bien inmueble hipotecado. Se anuncia remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado dentro del Juicio Sumario Hipotecario, número de expediente 834/2024-C, promovido por ARMANDO MERCADO GRAJEDA en contra de PRODUCTOS LACTEOS SAN AGUSTIN, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inmueble consistente en: Solar urbano en poblado La Calera en Lote 47, manzana 23, zona 1, con superficie de 3006.43 metros cuadrados, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, que mide y linda: Al NORTE: 39.99 metros lineales con solar 31; Al ESTE: 10.57 metros lineales con solar 32, 8.17 metros lineales con Privada sin nombre, 19.14 metros lineales con solar 55, 37.78 metros lineales con solar 66; Al SUR: 40.11 metros lineales con la calle Rodríguez Gaona, y Al OESTE: 59.32 metros lineales con solar 54, 16.09 metros con solar 46, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real R17*51041, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. Dicha almoneda tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 03 de noviembre del año 2026, y siendo postura legal las dos terceras partes de $9,276,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo rendido en autos. Convóquese a postores.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
-206-

14564 E D I C T O

Este publicarse durante dos meses en intervalos de quince días en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto por todo el tiempo de la diligencia Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de presunción de muerte del C. Javier Rivera Navarrete, que promueve su representante la C. Marcelina Micaela Rivera Navarrete, con domicilio ubicado en calle José María Alfaro 320 Sur, colonia Gobernadores, código postal 38030 de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, del expediente número C258/2021 radicado en este Juzgado, quien desapareció el día 18 dieciocho de febrero del 2008 dos mil ocho.

Celaya, Guanajuato, a 12 doce de octubre del año 2026 dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Firma Electrónica.
206-221-237-3-18

14565 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE DELIA ESPINOZA PEREZ, FALLECIDO EL DIA 09 DE SEPTIEBRE DEL AÑO 2024, EN IRAPUATO, GUANAJUATO,

LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-29/2026, PROMOVIDO POR SILVESTRE ACOSTA MEDINA Y OTROS.

Irapuato, Gto. 20 de enero del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. MARIA REYNA GARCIA DELGADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14566 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Antonio Correa Gómez, quien falleció el treinta de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Crescencia Ruiz Valle, José Gumaro, José Antonio y María Zenaida, todos ellos de apellidos Correa Ruiz, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C542/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 07 de Octubre del 2026. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
206-207

14567 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación **y por todo el tiempo del emplazamiento en el tablero de avisos de este Juzgado,** emplazando al demandado **Víctor Octavio Camacho Rodríguez,** en autos del procedimiento Oral Ordinario **F0186/2026** promovido por **María de la Luz Mendoza Olalde,** sobre **divorcio sin expresión de causa,** para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado legal o gestor a contestar la demanda ante este Juzgado ubicado en calle Camino Real número 4-A, Barrio de Melgarito, Comonfort, Guanajuato, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo se harán por lista aquellas que fueren de carácter personal. Además, con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil, se hace de su conocimiento que en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, podrán conciliar intereses si la naturaleza del asunto lo permite.

Comonfort, Guanajuato, a 06 de octubre de 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA. FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14568 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-671/2026, denunciado por Edgar Francisco Sardina Hernández, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Sardina Juárez. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 02 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
206-207

14569 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MADALENO HERNANDEZ BARCENAS, denunciado por ANDREA MACIAS RAMIREZ, registrado en índices de este Juzgado expediente C632/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14570 EDICTO

ESTE PUBLICARSE EN EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR 2 VECES CONSECUTIVAS Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR 2 VECES SEGUIDAS, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES OLIVIA ESTRADA GALLARDO, EXPEDIENTE C-360/2026 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE EMPLAZA Y RECLAMA A LA MORAL HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL ACTOR HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE, POR HABER OPERADO EN SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA. B)COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA COMO TITULO FORMAL DE PROPIEDAD, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.- EN BASE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: A) SE DECLARE EN SENTENCIA DEFINITIVA POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE POSESIÓN, HA OPERADO A FAVOR DE LA C. MARIA DE LOURDES OLIVIA ESTRADA GALLARDO LA USUCAPIÓN RESPECTIVA, SOBRE LA DENOMINADA EMPRESA HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MILTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA LA CUAL SE DEMANDA LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE SAUCES NUMERO 130-A LOTE 5 Y MANZANA 5 DE LA COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CASA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 5 DE LA MANZANA 5 (DÚPLEX) IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA A EN CALLE CERRADA SAUCES NÚMERO 130 A, FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS EN LOTE 5 MANZANA 5 CON SUPERFICIE ÁREA PRIVATIVA 80 M2. INDIVISO 50.00% CUENTA PREDIAL I-004422-001.-AL NORESTE 16 METROS LINEALES CON LA CASA NUMERO 130 LETRA B. AL NOROESTE 5 METROS LINEALES CON LA CALLE CERRADA LOS SAUCES, AL SURESTE 5 METROS LINEALES CON LA CASA NÚMERO 169 LETRA A AL SUROESTE 16 METROS LINEALES CON LAS CASAS NÚMEROS 278 LETRA A, 278 LETRA B Y 278 LETRA C.- B). LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, REMITIÉNDOSE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GRO. PARA QUE PROCEDA

SU INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A MI FAVOR.- C). EN CASO DE EXISTIR GRAVA MANEN DEL BIEN INMUEBLE MANIFESTADO EXISTENTE SE AUTORICE LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN DEL MISMO, POR HABER ACREDITADO EN SENTENCIA DEFINITIVA MIS HECHOS.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA, QUE DERIVE DEL PRESENTE JUICIO QUE SE DEMANDA EN ESTE OCURSO, UNA VEZ QUE SE DECRETE SENTENCIA A FAVOR DE LA C. MARIA DE LOURDES OLIVIA ESTRADA GALLARDO, SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.- D) LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA RESULTADO DE LA PROTOCOLIZACIÓN QUE ORDENE SU SEÑORÍA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y NOTARIO PUBLICO.- E) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN COLATERAL, SOLICITO LA DILACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES QUE APARECEN A FAVOR DEL DEMANDADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GRO. Y/O ANÁLOGOS DE SU REGISTRO Y TIENE REGISTROS DE INSCRIPCIÓN LOS YA AGREGADOS COMO PRUEBAS DE MI PARTE Y POSTERIORMENTE EN SU LIGAR SE HAGA UNA NUEVA INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO COMO PROPIETARIO RESPECTIVO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA.- F) LA DECLARACIÓN JUDICIAL EN EL SENTIDO DE QUE LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD POR MEDIDO DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A QUE SE REFIERE ESTA DEMANDA SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), POR TRATARSE DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA QUE SE PROMUEVE PARA PURGAR VICIOS DE LOS ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS LOS BIENES, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- G) LOS GASTOS Y COSTAS QUE SURJAN DEL PRESENTE JUICIO.- HECHOS: DESDE EL 5 DE ENERO DEL 2005, EL ACTOR SE ENCUENTRA EN POSESION DEL INMUEBLE REFERIDA; ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL SEÑADA CON EL CERTIFICADO CON NUMERO DE SOLICITUD 1840801 EXPEDIDA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN 12/12, R17*81744; DESDE LA POSESION HA REALIZADO ACTOS DE DOMINIO Y HA SIDO PUBLICA, PACIFICA Y DE BUENA FE, HA REALIZADO MEJORAS A LA PROPIEDAD, Y HA ESTADO A CARGO DE LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS DE MANERA ININTERRUMPIDA.- EMPLÁCESE AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO SITO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; APERCIBIÉNDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO SI EL EMPLAZAMIENTO SE HUBIERE EFECTUADO POR CONDUCTO DE INTERPÓSITA PERSONA; SI PASADO ESTE TÉRMINO, NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN EL TABLERO DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARIA. DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14571 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que María Isabel Sosa Rodríguez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isidoro Benito Martínez Franco, radicado bajo el número C0312/2026-II, a

efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 29 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14572 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C526/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por BERTHA ELISA MARTINEZ VAZQUEZ, ALEXA XCARET y JOSE ALFREDO de apellidos RAZO MARTINEZ a bienes de FEDERICO JOSE ALFREDO RAZO SALAZAR, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 22 veintidós del mes de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14573 E D I C T O.

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER QUE FERNANDO AGUIRRE CUELLAR, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RADICADAS ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, EXPEDIENTE C537/2026, para acreditar la propiedad y pleno dominio sobre un inmueble ubicado en CALLE PRIVADA 5 DE MAYO, NÚMERO 70 DE LA COLONIA LOS LOQUITOS DE DOMENZAIN DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 177.94 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE LÍNEA DE DOS TRAMOS QUE PARTEN DE ORIENTE A PONIENTE, EL PRIMERO MIDE 10.38 METROS EL SEGUNDO 8.04 METROS LINDAN ESTOS DOS CON JOSE CARMEN RAMIREZ RAZO; ORIENTE LÍNEA DE DOS TRAMOS QUE PARTE DE NORTE A SUR, EL PRIMERO MIDE 7.19 METROS CON JOSE CARMEN RAMIREZ RAZO, EL SEGUNDO 7.23 METROS CON PRIVADA 5 DE MAYO; SUR LÍNEA QUEBRADA DE SEIS TRAMOS QUE PARTE DE ORIENTE A PONIENTE, EL PRIMERO MIDE 5.00 METROS, EL SEGUNDO DOBLA AL NORTE EN 2.45 METROS, EL TERCERO CONTINUA EN 3.22 METROS, EL CUARTO GIRA AL PONIENTE EN 6.30 METROS, EL QUINTO DOBLA AL NORTE EN 0.75 METROS, EL SEXTO Y ÚLTIMO GIRA AL PONIENTE EN 6.65 METROS LINDAN ESTOS SEIS TRAMOS CON J. ASUNCION AGUIRRE MARTINEZ; PONIENTE 8.56 METROS CON JOSE ANTONIO AGUIRRE RAMIREZ.- A EFECTO DE QUE SE PRESENTE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14574 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial

civil sucesión Intestamentaria a bienes de Luis Pascual Flores Macias, denunciado por Amalia Vivero Hernandez, Juan Luis, Juana Isabel, Juana Trinidad y Juana Viridiana todos de apellidos Flores Vivero, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C545/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 20 de agosto del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
206-207

14575 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANUNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL TESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C607/2024, PROMOVIDO POR PALOMA RANGEL TAFOYA Y OTROS A BIENES DE ALVARO RANGEL VALLEJO; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

IRAPUATO, GUANAJUATO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LIC. EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14576 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-734/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FELIX CHAGOYA SOLIS Y/O FELIX CHAGOYA SOLIZ Y/O FELIX CHAGOLLA SOLIS, DENUNCIADO POR JOSE LUIS CHAGOYA RIVAS, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14577 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-708/2026 a bienes de MARINA RIVAS PÉREZ Y/O MARÍA RIVAS PÉREZ DE CHAGOYA, con fecha de defunción veintiséis de junio del año dos mil quince, promovido por JOSÉ LUIS CHAGOYA RIVAS, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a once de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
206-207

14578 EDICTO

PUBLIQUESE POR 45 CUARENTA Y CINCO DIAS CON INTERVALOS DE 15 DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO,

TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL PERIODICO DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, ANUNCIANDO QUE LA C. JUAN ALFONSO MARTINEZ CAMACHO PROMUEVE JUICIO ESPECIAL CIVIL SOBRE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE JUAN VALENTIN MARTINEZ JIMENEZ, QUE DESAPARECIO EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DELAÑO 2020 EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO, SIN QUE A LA FECHA SE SEPA DE SU PARADERO, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN EL EXPEDIENTE C0735/2026. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19-B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACION DE AUSENCIA.

IRAPUATO, GUANAJUATO; DOCE DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-221-237-252

14579 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ANDRÉS HERNÁNDEZ Y VALDEZ denunciado por MA. TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ ZUÑIGA, registrado en este Juzgado bajo el número C410/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LEÓN, GUANAJUATO; A 24 DE JUNIO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno